



Asamblea General

Distr. general
2 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Temas 69 y 136 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37°, 38° y 39° y su 28° período extraordinario de sesiones

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
Resumen	5
□ Introducción	6
□□ Recursos necesarios adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos	7
A. 37° período de sesiones	7
Resolución 37/2. El derecho a la privacidad en la era digital	7
Resolución 37/3. Integridad del sistema judicial	8
Resolución 37/4. La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto	9
Resolución 37/5. Mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo	10
Resolución 37/6. El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos	11
Resolución 37/8. Los derechos humanos y el medio ambiente	13
Resolución 37/12. Mandato de la Relatora Especial sobre los derechos culturales	15
Resolución 37/15. Debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela	17



Resolución 37/16. Derecho al trabajo	18
Resolución 37/17. Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural	19
Resolución 37/18. Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico	20
Resolución 37/20. Derechos del niño: protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias.	21
Resolución 37/24. Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	23
Resolución 37/26. Prevención del genocidio	25
Resolución 37/28. Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.	26
Resolución 37/29. La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	27
Resolución 37/30. Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.	30
Resolución 37/31. Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	31
Resolución 37/32. Situación de los derechos humanos en Myanmar	33
Resolución 37/38. Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	36
Resolución 37/39. Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí.	37
Resolución 37/40. Cooperación con Georgia	38
Resolución 37/41. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	38
Resolución 37/42. Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos.	39
B. Trigésimo octavo período de sesiones.	40
Resolución 38/3. Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos.	40
Resolución 38/4. Los derechos humanos y el cambio climático	41
Resolución 38/6. Eliminación de la mutilación genital femenina.	42
Resolución 38/8. Los derechos humanos en el contexto del VIH y el sida	44
Resolución 38/10. Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles	45
Resolución 38/11. La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas.	46
Resolución 38/12. Espacio de la sociedad civil: participación en las organizaciones internacionales y regionales.	47
Resolución 38/13. Las empresas y los derechos humanos: mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones.	48
Resolución 38/14. Situación de los derechos humanos en Belarús.	50

Resolución 38/15. Situación de los derechos humanos en Eritrea	51
Resolución 38/18. La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos	53
Resolución 38/19. Incompatibilidad entre democracia y racismo	55
Resolución 38/20. Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de la región de Kasái	56
C. 39º período de sesiones	59
Resolución 39/1. Promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	59
Resolución 39/2. Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar	60
Resolución 39/3. Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	67
Resolución 39/7. La administración local y los derechos humanos	68
Resolución 39/9. El derecho al desarrollo	69
Resolución 39/10. Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos en situaciones humanitarias	70
Resolución 39/11. Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política	71
Resolución 39/12. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales	72
Resolución 39/13. Los derechos humanos y los pueblos indígenas	73
Resolución 39/14. Situación de los derechos humanos en Burundi	75
Resolución 39/16. Situación de los derechos humanos en el Yemen	77
Resolución 39/17. Instituciones nacionales de derechos humanos	81
Resolución 39/18. Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	83
Resolución 39/19. Asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos en la República Centroafricana	84
Resolución 39/20. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos	86
Resolución 39/22. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán	87
Resolución 39/23. Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos	89
D. 28º período extraordinario de sesiones	90
Resolución S-28/1. Violaciones del derecho internacional en el contexto de las protestas civiles a gran escala en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	90
■■■ Medidas que deberá adoptar la Asamblea General	93

Anexos

□	Resumen de los recursos necesarios resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º y su 28º período extraordinario de sesiones.	94
□□	Costos de los servicios de conferencias.	104

Resumen

En este informe se presentan los recursos estimados que se necesitarán a raíz de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37° a 39°, celebrados en 2018, y en su 28° período extraordinario de sesiones, celebrado en mayo de 2018 (véanse [A/73/53](#) y [A/73/53/Add.1](#)), que ascienden a 55.913.200 dólares. De esa suma, 10.815.700 dólares corresponden a créditos ya incluidos en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. El importe restante (45.097.500 dólares), una vez deducida la cantidad de 219.300 dólares, correspondiente a un mandato discontinuado (resolución 39/12), constituye recursos adicionales para el bienio 2018-2019 (39.185.900 dólares), el año 2020 (5.803.800 dólares) y el año 2021 (107.800 dólares).

De los recursos adicionales necesarios para el bienio 2018-2019, la suma de 10.082.400 dólares corresponde a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en 2018 en virtud de la resolución [72/264](#) de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019, y en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 se solicita que se apruebe la consignación correspondiente, de un valor de 7.753.900 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivos.

En el bienio 2018-2019 se necesitarán recursos adicionales por un importe total de 29.103.500 dólares, de los que 1.456.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 11.385.500 dólares, a la sección 8 (Asuntos jurídicos), 16.080.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 180.700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), y se propone que se consigne esa suma y se impute al fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019.

Se propone también que, a partir del 1 de enero de 2019, se cree, en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, un nuevo puesto temporario de categoría P-3 para apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo en su resolución 37/4.

Los recursos adicionales netos necesarios para el año 2020 ascienden a 5.803.800 dólares, de los que 497.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 4.796.600 dólares, a la sección 8 (Asuntos jurídicos), 494.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 15.200 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), y se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020. Los recursos adicionales necesarios para el año 2021 ascienden a 107.800 dólares, de los que 58.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 49.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), y se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2021. Para determinar los recursos adicionales netos que se necesitarán en 2020 y 2021 se han tenido en cuenta el efecto retardado del nuevo puesto temporario que se propone para el año 2020 y los créditos recurrentes propuestos en el bienio 2018-2019.

I. Introducción

1. El presente informe anual responde a la conclusión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase [A/63/629](#), párr. 10), que la Asamblea General hizo suya en la parte V de su resolución [63/263](#), en la que la Comisión consideraba positiva la presentación anual a la Asamblea de las estimaciones revisadas que se derivasen de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea, en su resolución [65/281](#), decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figurasen en el informe anual del Consejo, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre. El propósito del presente informe es informar a la Asamblea acerca de los recursos necesarios resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 37° a 39°, celebrados en 2018, y su 28° período extraordinario de sesiones, celebrado en mayo de 2018, que figuran en el informe que el Consejo presentó a la Asamblea (véanse [A/73/53](#) y [A/73/53/Add.1](#)).

2. El Consejo aprobó varias resoluciones en las que solicitó a los órganos de derechos humanos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes que continuasen o emprendiesen actividades adicionales, incluida la celebración de reuniones. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, antes de que el Consejo aprobase las resoluciones, se le facilitaron, cuando se estimó procedente, las correspondientes exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas. Se informó al Consejo de que el detalle de los recursos necesarios se sometería al examen y la aprobación de la Asamblea en el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas, que se presenta cada año, y que las necesidades de recursos adicionales requerirían una consignación adicional que, por su propia naturaleza, se imputaría al fondo para imprevistos, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#).

3. En cuanto a las resoluciones que fueron revisadas oralmente antes de su aprobación por el Consejo, en la mayoría de los casos las modificaciones introducidas no afectaban a las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se habían presentado al Consejo. En el caso de la resolución [38/20](#), en que las revisiones orales influían en las consecuencias para el presupuesto por programas, se informó oralmente al Consejo de que las necesidades financieras revisadas se reflejarían en el informe sobre las estimaciones presupuestarias revisadas. Con respecto a la resolución [S-28/1](#), la fecha de celebración del período extraordinario de sesiones no permitió que la Secretaría tuviera tiempo suficiente para preparar una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas. En consecuencia, se informó oralmente al Consejo de que los recursos financieros necesarios se reflejarían en el informe sobre las estimaciones presupuestarias revisadas.

4. Las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de las resoluciones aprobadas en los períodos de sesiones 37° a 39° y el 28° período extraordinario de sesiones del Consejo dan lugar a unas necesidades totales de recursos de 55.913.200 dólares. De esa suma, 10.815.700 dólares corresponden a créditos ya incluidos en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. El importe restante (45.097.500 dólares), una vez deducida la cantidad de 219.300 dólares correspondiente a un mandato discontinuado (resolución [39/12](#)), constituye nuevos recursos para el bienio 2018-2019 (39.185.900 dólares), el año 2020 (5.803.800 dólares) y el año 2021 (107.800 dólares).

5. De los nuevos recursos que se necesitan en el bienio 2018-2019, la suma de 10.082.400 dólares corresponde a autorizaciones para contraer compromisos de

gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en 2018 en virtud de la resolución 72/264 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019, y en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 se solicita que se apruebe la consignación correspondiente, de un valor de 7.753.900 dólares, teniendo en cuenta los gastos efectivos.

6. En el bienio 2018-2019 se necesitarán nuevos recursos de un valor total de 29.103.500 dólares, de los que 1.456.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 11.385.500 dólares, a la sección 8 (Asuntos jurídicos), 16.080.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 180.700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), y se propone que se consigne esa suma y se impute al fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019.

7. Se propone también que, a partir del 1 de enero de 2019, se cree, en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, un nuevo puesto temporario de categoría P-3 para apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo en su resolución 37/4.

8. Todos los recursos necesarios, así como las modalidades de financiación propuestas, se resumen en el anexo □ del presente informe. Las necesidades de recursos incluidas en el presente informe son, en unos pocos casos, diferentes de las que figuran en las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas al Consejo de Derechos Humanos, lo que refleja la oportunidad que ha aprovechado la Secretaría para seguir examinando los recursos necesarios y la capacidad existente.

9. En el párrafo 3 de su trigésimo sexto informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/7/Add.35), la Comisión Consultiva tomó nota de las mejoras introducidas en el informe del Secretario General, incluida la información sobre el mandato terminado y las reducciones financieras conexas. La Comisión alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos por facilitar el examen de los informes, incluso mediante una definición más clara de los recursos relativos a bienios diferentes, así como las necesidades de recursos para las que se solicitaba una consignación adicional. La Comisión consideró que las solicitudes de consignaciones deberían presentarse con exactitud en relación con cada resolución, y reflejar las medidas solicitadas a la Asamblea General y la incorporación de las recomendaciones anteriores de la Comisión Consultiva.

II. Recursos necesarios adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

A. 37º período de sesiones

Resolución 37/2

El derecho a la privacidad en la era digital

10. En virtud del párrafo 1 de su resolución 37/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad por un período de tres años en los mismos términos previstos por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 28/16, de 26 de marzo de 2015.

11. A raíz de la aprobación de la resolución, se necesitan los recursos anuales detallados en el cuadro 1.

Cuadro 1

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Por incluir en el presupuesto para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800	71 400
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400	148 200
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200	219 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	56 200	112 400	112 400	56 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	11 500
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	16 000
Personal temporario general (P-3) durante 6 meses	74 400	148 800	148 800	74 400
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 6 meses	61 500	123 000	123 000	61 500
Consultor (P-4) durante 6 meses	53 400	106 800	106 800	53 400
Subtotal, sección 24	273 000	546 000	546 000	273 000
Total	492 600	985 200	985 200	492 600

12. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos de un total de 492.600 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 273.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han previsto en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el año 2020. **Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/3 Integridad del sistema judicial

13. En el párrafo 15 de su resolución 37/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con los Estados, los organismos, procedimientos especiales y órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas precedentes, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados pertinentes, preparara y le presentara en su 43^{er} período de sesiones un estudio completo sobre las consecuencias de la falta de integridad del sistema de justicia para los derechos humanos, en particular para las personas privadas de libertad en centros de reclusión fuera del territorio de los Estados.

14. Como se detalla en el cuadro 2, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes para sufragar en 2019 y 2020:

a) Un consultor (P-4) durante tres meses para realizar investigaciones, analizar las comunicaciones de los Estados y otros interesados y realizar un estudio exhaustivo (en 2019);

b) Servicios de conferencias para la traducción del informe (en 2020).

Cuadro 2

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	–	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	–	–	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)				
Consultor (P-4) durante 3 meses	26 700	–	26 700	–
Subtotal, sección 24	26 700	–	26 700	–
Total	55 800	–	26 700	29 100

15. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 26.700 dólares en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos adicionales necesarios para 2020, que ascienden a 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 37/4

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto

16. En el párrafo 3 de su resolución 37/4, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Relatora Especial que, en el desempeño de su mandato, participara en los diálogos y foros de política internacionales pertinentes relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con la aplicación de los objetivos 1 y 11, y la Nueva Agenda Urbana, teniendo en cuenta la necesidad de establecer un enfoque integrado respecto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que realizara investigaciones temáticas con miras a prestar asesoramiento a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y otros interesados sobre la manera de respetar, proteger y garantizar de manera efectiva el derecho a una vivienda adecuada y la no discriminación en este contexto.

17. Como se indica en el cuadro 3, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales para financiar un puesto temporario de Oficial de Derechos Humanos (P-3) a partir del 1 de enero de 2019, cuyo titular prestará apoyo a la Relatora Especial contribuyendo a la elaboración de estudios o informes temáticos; facilitando la investigación para asesorar a los Estados, las organizaciones

intergubernamentales, la sociedad civil y otras partes interesadas sobre medidas eficaces para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, en particular los objetivos 1 y 11, y la Nueva Agenda Urbana; prestando asistencia sustantiva para elaborar cuestionarios en los que se recopilen datos con miras a reunir, solicitar y recibir información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, e intercambiarlas con ellas; preparando recomendaciones, con orientaciones de la Relatora Especial, sobre los medios de respetar, proteger y materializar el derecho a una vivienda adecuada y a la no discriminación a este respecto; velando por que los conocimientos especializados elaborados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se incorporen en las actividades de la titular del mandato, y por que la labor, las conclusiones y las recomendaciones de la titular del mandato sirvan de base para la labor de otras dependencias del ACNUDH; acompañando a la titular del mandato en las misiones; y redactando comunicaciones, entre otros medios.

Cuadro 3

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019^a</i>	<i>Recursos necesarios para 2020</i>
Sección 24 (Derechos humanos)				
1 puesto temporario ^b (P-3) a partir del 1 de enero de 2019	148 900	–	84 200	148 900
Total, sección 24	148 900	–	84 200	148 900

^a Teniendo en cuenta la aplicación de una tasa de vacantes del 50 % para los nuevos puestos.

^b Puesto temporario hasta 2030.

18. En el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se solicitaron créditos para la creación de un puesto temporario de categoría P-3 a partir del 1 de enero de 2019. **En consecuencia, se necesitarán recursos adicionales por un total de 84.200 dólares en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos necesarios en 2020, que ascienden a 148.900 dólares e incluyen el ajuste técnico relativo al crédito anual total para el puesto temporario de P-3, se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 37/5

Mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo

19. En el párrafo 3 de su resolución 37/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo por un período de tres años, en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 28/6, de 26 de marzo de 2015.

20. A raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán los recursos adicionales que se detallan en el cuadro 4.

Cuadro 4

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Por incluir en el presupuesto para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800	71 400
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400	148 200
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200	219 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	56 200	112 400	112 400	56 200
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	11 500
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	16 000
Personal temporario general (P-3) durante 6 meses	74 400	148 800	148 800	74 400
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 6 meses	61 500	123 000	123 000	61 500
Subtotal, sección 24	219 600	439 200	439 200	219 600
Total	439 200	878 400	878 400	439 200

21. El mandato de la Experta Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 439.200 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 219.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el año 2020. **Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/6**El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos**

22. En el párrafo 11 de su resolución 37/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que:

a) Organizara, antes del 41^{er} período de sesiones del Consejo, un seminario entre períodos de sesiones de medio día de duración sobre el papel de la buena gestión pública en la promoción y la protección de los derechos humanos y sobre el intercambio de las mejores prácticas en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, en este sentido;

b) Invitara a los Estados, a los procedimientos especiales y a otros interesados pertinentes de diversas regiones, incluidos expertos y organizaciones de la sociedad

civil, así como a los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, a participar activamente en dicho seminario;

c) Presentara al Consejo, en su 43^{er} período de sesiones, un informe en forma de resumen sobre el seminario.

23. Como se detalla en el cuadro 5, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2019 y 2020 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante tres meses para ayudar a la Oficina del Alto Comisionado a investigar los antecedentes, preparar un plan para el seminario, que incluya las mejores prácticas, organizar el seminario y redactar el informe (en 2019);

b) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante un mes para ayudar a la Oficina del Alto Comisionado en la preparación logística del seminario (en 2019);

c) Los viajes a Ginebra de cinco expertos, incluidos dos titulares de mandatos, para participar en el seminario (en 2019);

d) Servicios de conferencias para la interpretación a todos los idiomas oficiales durante el seminario, así como servicios de grabación y técnicos de sonido (en 2019);

e) Servicios de conferencias para la traducción del informe (en 2020).

Cuadro 5

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	12 500	–	12 500	–
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	–	29 100
Subtotal, sección 2	41 600	–	12 500	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes de participantes de alto nivel	10 300	–	10 300	–
Viajes de participantes	11 400	–	11 400	–
Personal temporario general (P-3) durante 3 meses	37 200	–	37 200	–
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 1 mes	10 200	–	10 200	–
Subtotal, sección 24	69 100	–	69 100	–
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	700	–
Subtotal, sección 29F	700	–	700	–
Total	111 400	–	82 300	29 100

24. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 82.300 dólares, de los cuales 12.500 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 69.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos adicionales necesarios para 2020, que ascienden a 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 37/8

Los derechos humanos y el medio ambiente

25. En los párrafos 6, 7 y 10 de su resolución 37/8, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar el mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible por un período de tres años;

b) Solicitó al Relator Especial que, en el desempeño del mandato:

i) Siguiera contribuyendo, según procediera, a las conferencias y reuniones intergubernamentales pertinentes para el mandato, incluidas las organizadas en el marco de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y participando en ellas;

ii) Hiciera visitas a los países y respondiera con prontitud a las invitaciones de los Estados;

iii) Presentara al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General un informe anual que contuviera conclusiones y recomendaciones;

c) Solicitó al Relator Especial que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado:

i) Convocara, antes del 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un seminario de expertos sobre la experiencia y las mejores prácticas de los Estados en los planos nacional y regional respecto de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el medio ambiente, y sobre la contribución de los actores pertinentes, incluido el Relator Especial, en este sentido;

ii) Invitara a participar activamente en el seminario a los Estados y a otras partes interesadas pertinentes, como expertos universitarios, organizaciones de la sociedad civil y órganos creados en virtud de tratados;

iii) Invitara a participar en el seminario a los expertos pertinentes de los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones y convenciones internacionales;

iv) Presentara al Consejo de Derechos Humanos, en su 43^{er} período de sesiones, un informe resumido sobre el seminario que incluyera las recomendaciones que en él se formularan, a fin de examinar las medidas complementarias que conviniera adoptar.

26. A raíz de la prórroga del mandato del Relator Especial por un período de tres años se necesitarán los recursos anuales que se detallan en el cuadro 6.

Cuadro 6

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Por incluir en el presupuesto para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800	71 400
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400	148 200
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200	219 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	62 600	125 200	125 200	62 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	16 000	32 000	32 000	16 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	16 000
Personal temporario general (P-3) durante 6 meses	74 400	148 800	148 800	74 400
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 6 meses	61 500	123 000	123 000	61 500
Consultor (P-3) durante 6 meses	38 400	76 800	76 800	38 400
Subtotal, sección 24	268 900	537 800	537 800	268 900
Total	488 500	977 000	977 000	488 500

27. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 488.500 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 268.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el año 2020. **Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 a raíz de la prórroga del mandato.**

28. Como se detalla en el cuadro 7, como consecuencia de la aprobación del párrafo 10 de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2019 y 2020 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante seis meses para ayudar al Relator Especial a recopilar y compilar información, preparar una nota conceptual, organizar el seminario de expertos y redactar el informe de síntesis correspondiente (en 2019);

b) Los viajes de 12 expertos, incluido uno de cada región geográfica, participantes de Estados, expertos del mundo académico, miembros de organizaciones de la sociedad civil, expertos de organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, un miembro de un órgano de tratados y el Relator Especial (en 2019);

c) Servicios de conferencias para la traducción de la nota conceptual y servicios de interpretación durante el seminario, así como servicios de técnicos de sonido (en 2019);

d) Servicios de conferencias para la traducción del informe (en 2020).

Cuadro 7

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	10 200	–	10 200	–
Documentación anterior al período de sesiones	41 800	–	5 200	36 600
Subtotal, sección 2	52 000	–	15 400	36 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes de 1 miembro del Comité y del Relator Especial para asistir al seminario	12 600	–	12 600	–
Viajes de 10 participantes para asistir al seminario	37 500	–	37 500	–
Personal temporario general (P-3) durante 6 meses	74 400	–	74 400	–
Subtotal, sección 24	124 500	–	124 500	–
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	700	–
Subtotal, sección 29F	700	–	700	–
Total	177 200	–	140 600	36 600

29. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 140.600 dólares, de los cuales 15.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 124.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos adicionales necesarios para 2020, que ascienden a 36.600 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 37/12

Mandato de la Relatora Especial sobre los derechos culturales

30. En los párrafos 10, 13 y 14 de su resolución 37/12, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar el mandato de la Relatora Especial sobre los derechos culturales por un período de tres años para que su titular pudiera proseguir su labor con arreglo al mandato establecido por el Consejo en su resolución 19/6;

b) Solicitó a la Relatora Especial que informara periódicamente al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;

c) Solicitó también a la Relatora Especial que, en el ámbito de su mandato, participara en los foros internacionales pertinentes relativos a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y contribuyera a su aplicación, en particular prestando asesoramiento a los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otras partes interesadas sobre el respeto, la protección y el ejercicio efectivos de los derechos culturales en la puesta en práctica de la Agenda 2030.

31. A raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán los recursos adicionales que se describen en el cuadro 8.

Cuadro 8

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Por incluir en el presupuesto para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800	71 400
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400	148 200
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200	219 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en reuniones pertinentes y 2 misiones a países	56 200	112 400	112 400	56 200
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	11 500	23 000	23 000	11 500
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	16 000
Subtotal, sección 24	83 700	167 400	167 400	83 700
Total	303 300	606 600	606 600	303 300

32. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 303.300 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 83.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el año 2020. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/15

Debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela

33. En los párrafos 1, 2 y 4 de su resolución 37/15, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió convocar un debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela, el cual estaría dedicado a su vida y su legado, en el contexto de la promoción y protección de los derechos humanos a través de la justicia social, la reconciliación y los ideales democráticos, y que tendría lugar el 27 de abril de 2018, el día en que, en 1994, Mandela y millones de sudafricanos votaron por primera vez en unas elecciones democráticas plenamente representativas;

b) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que invitara a participar en ese debate a personas eminentes que hubieran trabajado con Nelson Mandela y a otras personas que encarnaran sus virtudes en diversas plataformas mundiales para el avance de los derechos humanos;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que elaborara un informe resumido del debate y lo presentara al Consejo en su 39º período de sesiones.

34. Como se detalla en el cuadro 9, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2018 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante un mes para organizar el debate de alto nivel entre períodos de sesiones y redactar un informe de síntesis;

b) Los viajes a Ginebra de tres personalidades destacadas para participar en el debate;

c) Servicios de conferencias para la traducción de la documentación anterior al período de sesiones y el informe final y servicios de interpretación durante el debate entre períodos de sesiones, así como servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 9

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	12 500	–	12 500
Documentación anterior al período de sesiones	39 500	–	39 500
Subtotal, sección 2	52 000	–	52 000
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 3 personalidades destacadas	17 100	–	17 100
Personal temporario general (P-3) durante 1 mes	12 400	–	12 400
Subtotal, sección 24	29 500	–	29 500

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	700
Subtotal, sección 29F	700	–	700
Total	82 200	–	82 200

35. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 82.200 dólares, de los cuales 52.000 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 29.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/16 **Derecho al trabajo**

36. En el párrafo 28 de su resolución 37/16, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe analítico, en consulta con los Estados, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional del Trabajo, así como los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas, sobre la relación entre la efectividad del derecho al trabajo y el disfrute de todos los derechos humanos por los jóvenes, haciendo hincapié en el empoderamiento de estos, de conformidad con las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en el cual se indicaran los principales retos y las mejores prácticas a ese respecto, y que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos antes de su 40º período de sesiones.

37. Como se indica en el cuadro 10, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos no recurrentes a fin de sufragar servicios de conferencias para la traducción del informe.

Cuadro 10

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Total, sección 2	29 100	–	29 100

38. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/17

Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural

39. En el párrafo 14 de su resolución 37/17, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que:

a) Organizara, antes del 44º período de sesiones del Consejo y en colaboración con la Relatora Especial sobre los derechos culturales, los organismos pertinentes y otras partes interesadas, un taller de dos días de duración en Ginebra, con la participación de expertos de todas las regiones del mundo, a fin de elaborar herramientas adecuadas para la difusión de un enfoque de la protección, restauración y preservación del patrimonio cultural que promoviera el respeto universal de los derechos culturales;

b) Presentara un informe sobre dicho taller al Consejo en su 46º período de sesiones.

40. Como se detalla en el cuadro 11, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes para sufragar en 2020:

a) Personal temporario general (P-4) durante seis meses para prestar asistencia en la preparación sustantiva del taller, incluidas la investigación, las consultas y las invitaciones, y preparar un proyecto de informe para el Consejo;

b) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante dos meses para ayudar en la organización y los preparativos de viaje de los expertos;

c) Los viajes a Ginebra de diez profesionales o expertos (incluidos dos titulares de mandatos de procedimientos especiales o miembros de órganos de tratados) para participar en un taller de dos días de duración;

d) Servicios de conferencias para la traducción del informe y servicios de interpretación a todos los idiomas oficiales durante el taller y servicios de grabación y técnicos de sonido.

Cuadro 11

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos adicionales para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	
Interpretación simultánea	25 000
Documentación anterior al período de sesiones	29 100
Subtotal, sección 2	54 100

Sección 24 (Derechos humanos)	
Viajes de 2 titulares de mandatos de procedimientos especiales o miembros de órganos de tratados	12 600
Viajes de 8 participantes	33 800
Personal temporario general (P-4) durante 6 meses	90 200
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 2 meses	20 500
Subtotal, sección 24	157 100
Sección 29F (Administración, Ginebra)	
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 400
Subtotal, sección 29F	1 400
Total	212 600

41. Se necesitarán créditos por valor de 212.600 dólares, de los cuales 54.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 157.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) para el año 2020. Estos recursos adicionales se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 37/18

Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico

42. En los párrafos 8 y 9 de su resolución 37/18, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió incorporar en su programa de trabajo una mesa redonda temática en torno a la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico, que tendrá lugar una vez cada cuatro años en el período de sesiones del Consejo que se celebre antes de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano, y decidió también que los debates fueran plenamente accesibles para las personas con discapacidad;

b) Decidió también que la primera mesa redonda se organizaría en su 44º período de sesiones, antes de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de 2020 que se celebrarán en Tokio.

43. Como se indica en el cuadro 12, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales cada cuatro años, a partir de 2020, para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante tres meses para organizar la mesa redonda en torno a la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico;

b) Los viajes a Ginebra de tres expertos (uno de los cuales, con discapacidad, viaja con un asistente) para participar en la mesa redonda en torno a la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico;

c) Servicios de conferencias para la interpretación en lengua de señas y el subtítulo durante la mesa redonda.

Cuadro 12

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos adicionales para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	
Interpretación en lengua de señas	12 500
Subtotal, sección 2	12 500
Sección 24 (Derechos humanos)	
Viajes de 3 expertos (uno de los cuales, con discapacidad, viaja con un asistente)	15 300
Personal temporario general (P-3) durante 3 meses	37 200
Subtotal, sección 24	52 500
Total	65 000

44. Se necesitarán créditos por valor de 65.000 dólares, de los cuales 12.500 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 52.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), para el año 2020. Estos recursos adicionales se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020 y se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas cada cuatro años en función del calendario de los Juegos Olímpicos.

Resolución 37/20**Derechos del niño: protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias**

45. En los párrafos 29 y 30 de su resolución 37/20, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contribuyera a la labor de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que realizaba el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en consulta con las partes interesadas que procediera, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, otros órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños y la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, los órganos de derechos humanos y las organizaciones regionales, y la sociedad civil, en particular haciendo aportaciones sustanciales, desde una perspectiva de derechos del niño, a los exámenes temáticos anuales sobre los progresos realizados que se lleven a cabo en el marco del foro, centrándose en los logros y las dificultades, y teniendo en cuenta la aplicación de las recomendaciones formuladas en resoluciones anteriores del Consejo sobre los derechos del niño;

b) Decidió seguir examinando la cuestión de los derechos del niño de conformidad con su programa de trabajo y sus resoluciones 7/29, de 28 de marzo de 2008, y 19/37, de 23 de marzo de 2012, y dedicar su siguiente reunión anual de un día completo de duración al tema “Empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva”, y solicitó al Alto Comisionado que elaborara un informe sobre ese tema, en estrecha

cooperación con todas las partes interesadas que procediera, a saber, los Estados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, otros órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, los órganos de derechos humanos y las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidos los propios niños, y lo presentara al Consejo en su 40º período de sesiones, con miras a proporcionar información para el día anual de debate sobre los derechos del niño.

46. Como se detalla en el cuadro 13, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales para sufragar lo siguiente:

a) En relación con el párrafo 29, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos recurrentes adicionales para personal temporario general (P-3) durante 12 meses, a partir del 1 de enero de 2019, a fin de coordinar el proceso de recopilación y síntesis de aportaciones con una perspectiva de derechos del niño, así como su transmisión a los exámenes temáticos anuales sobre los progresos realizados por el foro político de alto nivel en el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros medios, elaborando un informe temático anual del Alto Comisionado para los exámenes temáticos anuales, realizando investigaciones y consultando a todas las partes interesadas;

b) En relación con el párrafo 30, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2018 para sufragar medidas de accesibilidad destinadas a facilitar la participación de las personas con discapacidad en el debate anual de un día de duración en el Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 13

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>	<i>Recursos para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Elementos de accesibilidad (no recurrentes)	12 500	–	12 500	–
Subtotal, sección 2	12 500	–	12 500	–
Sección 24 (Derechos humanos)				
Personal temporario general (P-3) durante 12 meses (recurrente)	148 900	–	148 900	148 900
Subtotal, sección 24	148 900	–	148 900	148 900
Total	161 400	–	161 400	148 900

47. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales por un total de 161.400 dólares, de los cuales 12.500 dólares (no recurrentes) corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 148.900 dólares (recurrentes), a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos recurrentes de 148.900 dólares correspondientes a la sección 24

(Derechos humanos) se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 37/24

Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

48. En los párrafos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de su resolución 37/24, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió organizar dos reuniones entre períodos de sesiones de un día de duración para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ofrecerían un espacio para que los Estados, los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas pertinentes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil pudieran intercambiar voluntariamente buenas prácticas, logros, dificultades experimentadas y lecciones aprendidas en la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030;

b) Decidió también que cada una de las reuniones mencionadas se centraría en los temas determinados para las reuniones de 2019 y 2020 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

c) Decidió además que las reuniones se celebrarían antes de las reuniones de 2019 y 2020 del foro político de alto nivel;

d) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara las dos reuniones en consulta con los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los mecanismos internacionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, y que facilitara su participación en las dos reuniones, según procediera;

e) Solicitó al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que designara, entre los candidatos propuestos por los miembros y los observadores del Consejo, a una persona que ocupara la presidencia en cada reunión, sobre la base de la rotación geográfica y en consulta con los grupos regionales; esta, junto con la Oficina del Alto Comisionado, se encargaría de preparar informes resumidos de las deliberaciones de las reuniones, que se distribuirían a todos los participantes, y de presentar dichos informes ante el Consejo en sus períodos de sesiones 40º y 43º, respectivamente;

f) Decidió que los informes resumidos de las deliberaciones de las dos reuniones se distribuirían en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

49. Como se detalla en el cuadro 14, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2018-2019 y 2020 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-4) durante tres meses en 2018 y tres meses en 2019 para mantener consultas con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes a fin de reunir y documentar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, preparar los documentos sustantivos de antecedentes para las reuniones, entre ellos, el programa, una nota conceptual y un documento de antecedentes, planificar y organizar las reuniones, incluida la selección de los panelistas y los participantes, y preparar el informe de síntesis de las reuniones;

b) Los viajes a Ginebra de diez expertos (dos de cada región) y de la persona que ocupe la presidencia en 2018 y en 2019 para participar en las reuniones;

c) Servicios de conferencias para la traducción de los dos informes de síntesis y la interpretación durante las reuniones, incluidos los servicios y las instalaciones necesarios para que los debates sean plenamente accesibles a las personas con discapacidad, y servicios de grabación y técnicos de sonidos (en 2018, 2019 y 2020).

Cuadro 14

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	25 000	–	25 000	–
Interpretación en lengua de señas	25 000	–	25 000	–
Documentación anterior al período de sesiones	1 000	–	1 000	–
Documentación posterior al período de sesiones	58 200	–	29 100	29 100
Subtotal, sección 2	109 200	–	80 100	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes de la persona que ocupe la presidencia en cada reunión	11 400	–	11 400	–
Viajes de 10 participantes en cada reunión	76 400	–	76 400	–
Personal temporario general (P-4) durante 3 meses en 2018 y 3 meses en 2019	90 200	–	90 200	–
Subtotal, sección 24	178 000	–	178 000	–
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 400	–	1 400	–
Subtotal, sección 29F	1 400	–	1 400	–
Total	288 600	–	259 500	29 100

50. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 259.500 dólares, de los cuales 80.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 178.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos necesarios adicionales para 2020, que ascienden a 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 37/26

Prevención del genocidio

51. En los párrafos 27, 28 y 29 de su resolución 37/26, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Secretario General que preparara un informe de seguimiento sobre la base de la información proporcionada por los Estados acerca de la aplicación de las disposiciones de la resolución, prestando especial atención a las actividades de sensibilización sobre la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la realización de programas y proyectos educativos que contribuyeran a prevenir el genocidio, y presentara el informe al Consejo en su 41^{er} período de sesiones;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en el 39^o período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, organizara una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 70^o aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, seguida de un diálogo interactivo con el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio;

c) Solicitó también a la Oficina del Alto Comisionado que elaborara un informe resumido de la mesa redonda de alto nivel y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 40^o período de sesiones.

52. Como se detalla en el cuadro 15, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2018 y 2019 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) en la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, en Nueva York, durante cuatro meses para realizar investigaciones, mantener consultas con las partes interesadas y redactar el informe de seguimiento que se presentará al Consejo en su 41^{er} período de sesiones (en 2019);

b) Personal temporario general (P-3) en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en Ginebra, durante dos meses para hacerse cargo de los preparativos sustantivos de la mesa redonda de alto nivel, realizar investigaciones, consultar a patrocinadores y partes interesadas pertinentes, redactar una nota conceptual, seleccionar e invitar a expertos en el tema y elaborar un informe de síntesis sobre la mesa redonda que se presentará al Consejo en su 40^o período de sesiones (en 2019);

c) Los viajes a Ginebra de tres expertos internacionales de alto nivel, incluido el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, para participar en la mesa redonda de alto nivel durante el 39^o período de sesiones (en 2018);

d) Servicios de conferencias para la traducción del informe de síntesis y el informe de seguimiento (en 2019).

Cuadro 15

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	58 200	–	58 200
Subtotal, sección 2	58 200	–	58 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 3 expertos internacionales de alto nivel	15 400	–	15 400
Personal temporario general (P-3) durante 2 meses en Ginebra	24 800	–	24 800
Personal temporario general (P-3) durante 4 meses en Nueva York	49 300	–	49 300
Subtotal, sección 24	89 500	–	89 500
Total	147 700	–	147 700

53. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 147.700 dólares, de los cuales 58.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 89.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/28

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

54. En los párrafos 16, 20 y 21 de su resolución 37/28, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, según lo establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 34/24;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que informara sobre su labor de seguimiento en el informe anual ordinario del Secretario General a la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;

c) Solicitó al Relator Especial que presentara informes periódicos al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General sobre el desempeño de su mandato, que incluyesen las labores de seguimiento realizadas respecto de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación.

55. A raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán los recursos anuales que se describen en el cuadro 16.

Cuadro 16

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	56 200	112 400	112 400
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	83 700	167 400	167 400
Total	303 300	606 600	606 600

56. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales de recursos por un total de 303.300 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 83.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, no se necesitarán recursos adicionales.**

Resolución 37/29

La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

57. En los párrafos 45, 46 y 47 de su resolución 37/29, el Consejo de Derechos Humanos:

- a) Decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria;
- b) Solicitó a la Comisión de Investigación que facilitara oralmente información actualizada durante el diálogo interactivo en el 38º período de sesiones del Consejo y presentara por escrito un informe actualizado durante un diálogo interactivo en los períodos de sesiones 39º y 40º;
- c) Decidió transmitir todos los informes y actualizaciones orales de la Comisión de Investigación a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

58. Como se detalla en el cuadro 17, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes para sufragar lo siguiente:

- a) La Comisión de Investigación estará compuesta por tres Comisionados que contarán con el apoyo de una secretaría integrada por: 1 Coordinador (P-5), 1 Asesor Jurídico (P-4), 1 Jefe de Investigaciones (P-4), 1 Asesor Militar (P-4), 1 Analista

(P-4), 1 Analista (P-3), 1 Oficial Adjunto de Derechos Humanos (P-2), 11 Oficiales de Investigación (P-3), 1 Oficial de Asuntos Políticos (P-3), 1 Oficial Jurídico (P-3), 1 Intérprete (P-3), 1 Oficial Informante (P-3), 1 Oficial de Medios de Comunicación (P-3), 2 Auxiliares de Programas (Servicios Generales (otras categorías)), así como 1 Investigador y Asesor sobre Violencia Sexual y por Razón de Género de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en régimen de adscripción;

b) Viajes de los Comisionados y el personal de apoyo, en particular a Ginebra, para participar en la preparación del informe y el diálogo interactivo del Consejo de Derechos Humanos y mantener consultas con Estados Miembros; a Nueva York, a fin de participar en reuniones informativas para el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y los organismos de las Naciones Unidas; a Estados influyentes, para participar en consultas y reuniones informativas; y visitas sobre el terreno a la República Árabe Siria (si se les permite el acceso) y a países vecinos (como el Líbano, Turquía, Jordania y Egipto) para investigar violaciones del derecho internacional de los derechos humanos en la República Árabe Siria y determinar los hechos y las circunstancias que puedan constituir esas violaciones y crímenes;

c) Servicios de consultoría en ámbitos especializados, como capacidad forense en patología, balística militar, química y agentes químicos, derechos de las comunidades minoritarias y de los niños;

d) Otros gastos, en particular por adquisición de programas informáticos, transporte local, seguridad, comunicaciones, suministros y materiales y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Gastos relacionados con viajes de testigos para reunirse con la Comisión de Investigación en emplazamientos fuera de la República Árabe Siria, y con la entrega de imágenes por satélite de las zonas afectadas;

f) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 17

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Recursos necesarios para 2019</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada para 2018^a</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada para 2018 aprobado por la Comisión Consultiva</i>	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019 teniendo en cuenta el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva</i>
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(4)
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Interpretación simultánea	469 100	117 300	–		
Documentación anterior al período de sesiones	–	500	–		
Documentación posterior al período de sesiones	36 600	36 600	–		
Subtotal, sección 2	505 700	154 400	–	457 500	611 900

	Recursos necesarios para 2018	Recursos necesarios para 2019	Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada para 2018 ^a	Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada para 2018 aprobado por la Comisión Consultiva	Total de recursos necesarios para 2018-2019 teniendo en cuenta el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(4)
Sección 24 (Derechos humanos)					
Otros gastos de personal (personal temporario general)	2 879 200	972 900	2 295 100	2 565 600	3 538 500
Consultores	183 400	77 600	162 300	162 400	240 000
Viajes de los comisionados	264 300	92 100	177 100	264 300	356 400
Viajes del personal	555 000	248 100	321 700	555 000	803 100
Gastos generales de funcionamiento	239 200	80 000	173 400	215 200	295 200
Suministros y materiales	15 900	5 700	15 100	15 900	21 600
Mobiliario y equipo	153 700	–	153 700	132 700	132 700
Subvenciones y contribuciones para los participantes en las reuniones y los testigos	55 000	–	89 200	20 000	20 000
Subtotal, sección 24	4 345 700	1 476 400	3 387 600	3 931 100	5 407 500
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general (P-3) (Oficial de Recursos Humanos) durante 2 meses	24 800	–	24 800	–	–
Subtotal, sección 29F	24 800	–	24 800	–	–
Total	4 876 200	1 630 800	3 412 400	4 388 600	6 019 400

^a Teniendo en cuenta el saldo de los fondos de la prórroga anterior del mandato.

59. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 6.019.400 dólares, de los cuales 611.900 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 5.407.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, según se detalla a continuación.

60. El 11 de abril de 2018, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos por valor de 3.412.400 dólares en el bienio 2018-2019, a saber, 3.387.600 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) y 24.800 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 72/264 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019. El 8 de junio de 2018, la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe no superior a 4.388.600 dólares. **En el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 se solicita la consignación de los créditos conexos.**

61. Los recursos necesarios para 2019, que ascienden a 1.630.800 dólares, de los cuales 154.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 1.476.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), se solicitarán como consignación adicional para el bienio 2018-2019.

Resolución 37/30

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

62. En el párrafo 1 de su resolución 37/30, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y solicitó al Relator Especial que presentara un informe sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo en su 40º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones.

63. En el cuadro 18 se describen los recursos anuales que se necesitan a consecuencia de la aprobación de la resolución.

Cuadro 18

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	56 200	112 400	112 400
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Personal temporario general (P-3) durante 12 meses	148 900	297 800	297 800
Subtotal, sección 24	232 600	465 200	465 200
Total	452 200	904 400	904 400

64. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades de recursos anuales por un total de 452.200 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 232.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales.**

Resolución 37/31

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

65. En los párrafos 16, 19 y 20 de su resolución 37/31, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, integrada por tres miembros, por un período de un año, que podría prorrogarse previa autorización del Consejo;

b) Solicitó a la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur que facilitara en forma oral al Consejo de Derechos Humanos, en su 39º período de sesiones, la información más reciente en el marco de un diálogo interactivo, y que presentara al Consejo, en su 40º período de sesiones, un informe exhaustivo por escrito, también en el marco de un diálogo interactivo;

c) Solicitó también a la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur que presentara su informe y sus recomendaciones al Consejo y posteriormente los pusiera en conocimiento de la Unión Africana y de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

66. Como se detalla en el cuadro 19, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan los siguientes recursos adicionales no recurrentes:

a) Personal temporario general en la secretaría para prestar apoyo a la Comisión, como sigue:

i) Durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de marzo de 2019: 1 Oficial Superior de Derechos Humanos/Coordinador (P-5) encargado de la gestión general de la labor de la secretaría, 1 Oficial de Derechos Humanos/Jefe de Investigaciones (P-4), 1 Asesor Jurídico/Oficial Informante (P-4); 1 Oficial de Derechos Humanos/Asesor de Justicia de Transición (P-4) destinado en Addis Abeba; 1 Oficial de Derechos Humanos/Investigador (P-4) destinado en Gulu (Uganda); 1 Analista (P-4), 2 Oficiales de Derechos Humanos/Investigadores (P-3) (uno de ellos con experiencia en protección infantil), 1 Oficial Administrativo (P-3), 1 Coordinador de la Seguridad sobre el Terreno (P-3), 1 Auxiliar de Causas (P-3) y 3 intérpretes/Traductores de contratación local en Yuba;

ii) Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de marzo de 2019: 2 Asesores de Género/sobre Violencia Sexual y por Razón de Género (P-4) de ONU-Mujeres en régimen de adscripción, y 1 intérprete/Traductor de contratación local en Gulu (Uganda);

b) Servicios de consultoría, a saber, 1 Asesor de Medios de Comunicación (P-4) para desarrollar la estrategia de medios de comunicación de la Comisión, 1 Asesor Médico Forense (P-4) para ayudar a inspeccionar las escenas de los delitos, examinar las pruebas y prestar asistencia técnica sobre cuestiones medicolegales, y 1 Analista Militar (P-4) para ayudar a recopilar pruebas y asesorar a la Comisión acerca del sector de la seguridad y las cuestiones militares y participar en las misiones de investigación de los hechos;

c) Viajes de los Comisionados a Ginebra, acompañados por los miembros de la secretaría cuando sea necesario, para presentar información y participar en el diálogo interactivo del Consejo de Derechos Humanos sobre Sudán del Sur; visitas a Sudán del Sur, Etiopía, la República Democrática del Congo, Kenya y la República Unida de Tanzania; y viajes a Nueva York para colaborar con diversos mecanismos internacionales, como los órganos de las Naciones Unidas, sobre cuestiones relacionadas con el mandato;

d) Gastos de viaje correspondientes a 20 participantes en un taller sobre crímenes de guerra y violencia sexual en Yuba, y a 20 expertos participantes en una reunión en Addis Abeba para formular recomendaciones al Gobierno de Transición de Unidad Nacional de Sudán del Sur acerca de la justicia de transición, la rendición de cuentas y la reconciliación;

e) Otros gastos conexos en concepto de equipo, programas informáticos de análisis, alquiler de oficinas y vehículos en Yuba, suministros de oficina, transporte local, alquiler de salas de reuniones y conferencias, y gastos diversos hechos durante las misiones sobre el terreno;

f) Servicios de conferencias para traducir el informe de la Comisión e interpretar durante la reunión sobre asistencia técnica y justicia de transición que tendrá lugar en Addis Abeba;

g) Personal temporario general (P-3) durante dos meses (1 Oficial de Recursos Humanos) para prestar apoyo a la contratación e incorporación del personal de la secretaría.

Cuadro 19

(En dólares de los Estados Unidos)

	Recursos necesarios para 2018	Recursos necesarios para 2019	Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2018 ^a	Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2018 aprobado por la Comisión Consultiva	Total de recursos necesarios para 2018-2019 teniendo en cuenta el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(4)
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Servicios de interpretación	–	88 200	–	–	88 200
Documentación anterior al período de sesiones	–	36 600	–	–	36 600
Subtotal, sección 2	–	124 800	–	–	124 800
Sección 24 (Derechos humanos)					
Otros gastos de personal (personal temporario general)	1 320 700	512 100	1 383 200	1 320 700	1 832 800
Consultores	148 400	65 900	148 400	48 400	114 300
Viajes de los Comisionados	195 300	110 100	168 500	158 500	268 600
Viajes de funcionarios	454 700	73 500	444 100	313 000	386 500
Gastos generales de funcionamiento	291 600	90 100	233 800	217 000	307 100
Suministros y materiales	3 500	1 500	2 400	3 500	5 000
Mobiliario y equipo	108 900	–	108 900	58 900	58 900
Subvenciones y contribuciones para participantes y testigos en las reuniones	21 900	32 100	23 900	18 000	50 100
Subtotal, sección 24	2 545 000	885 300	2 513 200	2 138 000	3 023 300

	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Recursos necesarios para 2019</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2018^a</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2018 aprobado por la Comisión Consultiva</i>	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019 teniendo en cuenta el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva</i>
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(4)
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general (P-3) durante 2 meses	24 800	–	24 800	20 800	20 800
Subtotal, sección 29F	24 800	–	24 800	20 800	20 800
Total	2 569 800	1 010 100	2 538 000	2 158 800	3 168 900

^a Teniendo en cuenta el saldo de los fondos de la prórroga anterior del mandato.

67. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 3.168.900 dólares, de los cuales 124.800 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 3.023.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 20.800 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, según se describe a continuación.

68. El 10 de abril de 2018, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos por valor de 2.538.000 dólares en el bienio 2018-2019, a saber, 2.513.200 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) y 24.800 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 72/264 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019. El 8 de junio de 2018, la Comisión Consultiva aprobó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 2.158.800 dólares. **La consignación de los créditos conexos se solicita en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

69. **Los recursos necesarios para 2019, que ascienden a 1.010.100 dólares, de los que 124.800 corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 885.300 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), se solicitarán como consignación adicional para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/32

Situación de los derechos humanos en Myanmar

70. En los párrafos 17 y 34 de su resolución 37/32, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió que la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar debía velar por que la gran cantidad de pruebas de violaciones y vulneraciones de los derechos humanos que había reunido, cuyo volumen no dejaba de aumentar, se documentaran, verificaran, consolidaran y conservaran íntegramente

a fin de que ese material pudiera ser compartido, consultado y utilizado cabalmente por mecanismos de justicia dignos de crédito;

b) Decidió prorrogar por un año más el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, solicitó a la Relatora Especial que presentara un informe oral sobre los progresos realizados al Consejo en su 38º período de sesiones y presentara un informe a la Tercera Comisión en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y al Consejo en su 40º período de sesiones, de conformidad con su programa de trabajo anual, e invitó a la Relatora Especial a seguir vigilando la situación de los derechos humanos y a evaluar los progresos en la aplicación de las recomendaciones que había formulado.

71. A consecuencia de la aprobación del párrafo 34 de la resolución, en el que se prorroga el mandato de la Relatora Especial por un período de un año, se necesitan los recursos anuales que se indican en el cuadro 20.

Cuadro 20

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	56 200	112 400	112 400
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	83 700	167 400	167 400
Total	303 300	606 600	606 600

72. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades de recursos anuales por un total de 303.300 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 83.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales para prorrogar el mandato.**

73. En el cuadro 21 se indican los recursos no recurrentes que se necesitan a raíz de la aprobación del párrafo 17 de la resolución, a saber:

a) Personal temporario general (2 plazas de P-2 durante cinco meses cada una) para ayudar a documentar y verificar el ingente volumen de información resultante de los cientos de entrevistas realizadas por la misión de investigación de

los hechos y la información recibida de un amplio abanico de expertos individuales acerca de cuestiones de actualidad en Myanmar, así como de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, testigos y víctimas, en forma de documentos, fotografías, vídeos, grabaciones de audio, imágenes satelitales y publicaciones en medios sociales de fuentes oficiales y de otra índole, etc. La verificación implica comprobar la información mediante múltiples fuentes, en concreto y en la medida de lo posible sus fuentes primarias u oficiales;

b) Personal temporario general (P-4) durante cinco meses para compilar la información mediante un método analítico que ayude a detectar las pautas de las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos, en la medida de lo posible, identificar a los autores y definir la jerarquía de las autoridades en función de la información verificada;

c) Una consultoría (P-3) durante cinco meses para que un archivero profesional examine los sistemas de almacenamiento de información con los que cuentan los mecanismos de justicia existentes y adapte el sistema de la misión de investigación de los hechos según sea necesario;

d) Consultorías (P-3) durante tres meses cada una para que dos traductores que trabajen desde y hacia el inglés y el birmano o el rohinyá traduzcan al inglés la información recopilada en birmano y rohinyá como resultado de los cientos de entrevistas realizadas por la misión de investigación de los hechos y la información recibida de un amplio abanico de expertos individuales acerca de cuestiones de actualidad en Myanmar, así como de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, testigos y víctimas, en forma de documentos, fotografías, vídeos, grabaciones de audio, imágenes satelitales y publicaciones en medios sociales de fuentes oficiales y de otra índole; y para que traduzcan al birmano y el rohinyá la información clave de interés público, en particular los informes provisional y final de la misión de investigación de los hechos, así como el material conexo pertinente;

e) Gastos generales de funcionamiento en concepto de comunicaciones y gastos diversos derivados del personal adicional.

Cuadro 21

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2018</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva en 2018</i>	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019 teniendo en cuenta el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva</i>
Sección 24 (Derechos humanos)				
Personal temporario general: 1 P-4 durante 5 meses	75 200	75 200	75 200	75 200
Personal temporario general: 2 P-2 durante 5 meses cada uno	102 200	102 200	102 200	102 200
3 consultorías (P-3): 1 durante 5 meses y 2 durante 3 meses cada una	70 400	70 400	57 600	57 600
Gastos generales de funcionamiento	15 000	15 000	–	–
Total, sección 24	262 800	262 800	235 000	235 000

74. Los créditos conexos no se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, por lo que se necesitaron recursos adicionales no recurrentes por un monto de 235.000 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos). Los recursos adicionales correspondían al ejercicio en curso, 2018, por lo que esta cuestión requirió atención urgente. El 11 de abril de 2018, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos por valor de 262.800 dólares en el bienio 2018-2019 correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 72/264 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019. El 8 de junio de 2018, la Comisión Consultiva aprobó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 235.000 dólares. **La consignación de los créditos conexos se solicita en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/38

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

75. En el párrafo 13 de su resolución 37/38, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparara y presentara al Consejo, en su 40º período de sesiones, un informe de seguimiento completo, con conclusiones detalladas, basado en la información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y medidas adoptadas para aplicar el plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 de la resolución, así como consideraciones sobre posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan.

76. Como se indica en el cuadro 22, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en concepto de servicios de conferencias para traducir el informe de seguimiento.

Cuadro 22

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Total, sección 2	29 100	–	29 100

77. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/39

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

78. En los párrafos 24, 26, 27 y 28 de su resolución 37/39, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí con el fin de evaluar la situación de los derechos humanos en el país y prestar asistencia al Gobierno en la tarea de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, y fortalecer el estado de derecho;

b) Pidió al Experto Independiente que, en el marco de su mandato, colaborara estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, los Estados vecinos y las demás organizaciones internacionales competentes, así como con la sociedad civil de Malí;

c) Pidió también al Experto Independiente que presentara un informe al Consejo en su 40º período de sesiones;

d) Decidió celebrar, en su 40º período de sesiones y en presencia del Experto Independiente y de representantes del Gobierno de Malí, un diálogo para evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos en el país, en el que se prestara especial atención a la lucha contra la impunidad.

79. En el cuadro 23 se detallan los recursos anuales que se necesitan a raíz de la aprobación de la resolución.

Cuadro 23

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	48 100	96 200	96 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Personal temporario general (P-3) durante 12 meses	148 900	297 800	297 800
Subtotal, sección 24	224 500	449 000	449 000
Total	444 100	888 200	888 200

80. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades de recursos anuales por un total de 444.100 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 224.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales.**

Resolución 37/40

Cooperación con Georgia

81. En los párrafos 1 y 3 de su resolución 37/40, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siguiera proporcionando asistencia técnica por conducto de su oficina en Tiflis;

b) Solicitó al Alto Comisionado que presentara oralmente al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, información actualizada sobre el seguimiento dado a la resolución 37/40 en su 38º período de sesiones y le presentara un informe por escrito sobre los hechos que hubieran acaecido en relación con la aplicación de la resolución en su 39º período de sesiones.

82. Como se indica en el cuadro 24, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2018 en concepto de servicios de conferencias a fin de traducir el informe para el Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 24

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Total, sección 2	29 100	–	29 100

83. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/41

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

84. En los párrafos 26, 29 y 31 de su resolución 37/41, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que, al tiempo que mantenía su compromiso con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, vigilara y denunciara los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos en toda Libia y determinara los hechos y las circunstancias de tales abusos y violaciones, a fin de evitar la impunidad y garantizar la plena rendición de cuentas individual;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que prestara asistencia técnica y para el fomento de la capacidad a Libia con miras a promover y proteger los derechos humanos y a prevenir y garantizar la rendición de cuentas por los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos;

c) Solicitó al Alto Comisionado que presentara un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en Libia y la aplicación de la presente resolución al Consejo en su 39º período de sesiones durante un diálogo interactivo, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, y que presentara al Consejo en su 40º período de sesiones un informe sobre la situación de los derechos humanos en Libia, en particular por lo que respectaba a la prestación de asistencia técnica y para el fomento de la capacidad y la adopción de medidas para prevenir los abusos y violaciones contra los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas por esos actos.

85. Como se indica en el cuadro 25, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 en concepto de servicios de conferencias para traducir el informe.

Cuadro 25

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Total, sección 2	29 100	–	29 100

86. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 37/42

Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos

87. En el párrafo 5 de su resolución 37/42, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparara un informe, en consulta con los Estados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, sobre la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar

eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos, y que lo presentara al Consejo en su 39º período de sesiones.

88. Como se detalla en el cuadro 26, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2018 para sufragar:

a) Servicios de consultoría (P-3) durante dos meses y medio para realizar investigaciones y redactar el informe. El consultor debe poseer competencias especiales y conocimientos técnicos específicos sobre la cuestión de los indicadores, pues se trata de un tema muy complejo. La plantilla actual de la entidad de ejecución carece de dichos conocimientos y competencias;

b) Servicios de conferencias para traducir el informe.

Cuadro 26

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	–	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Consultor (P-3) durante 2,5 meses	16 000	–	16 000
Subtotal, sección 24	16 000	–	16 000
Total	45 100	–	45 100

89. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 45.100 dólares, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 16.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

B. Trigésimo octavo período de sesiones

Resolución 38/3

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

90. En el párrafo 28 de su resolución 38/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en relación con la puesta en práctica y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, en el que se propusieran también posibles formas de hacer frente a los desafíos que se planteaban en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y presentara el informe al Consejo en su 41º período de sesiones.

91. Como se indica en el cuadro 27, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 en concepto de servicios de conferencias para traducir el informe.

Cuadro 27

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Total, sección 2	29 100	–	29 100

92. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 38/4

Los derechos humanos y el cambio climático

93. En los párrafos 7, 8 y 9 de su resolución 38/4, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió incluir en el programa de trabajo del 41^{er} período de sesiones del Consejo, sobre la base de los distintos elementos contenidos en la resolución, una mesa redonda sobre el tema “Los derechos de la mujer y el cambio climático: acción climática, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas”, que se centrara en las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas para la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que presentara un informe resumido sobre la mesa redonda al Consejo de Derechos Humanos en su 42^o período de sesiones;

c) Solicitó también a la Oficina del Alto Comisionado que, en consulta con los Estados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, ONU-Mujeres, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial y otras organizaciones internacionales y órganos intergubernamentales pertinentes, entre ellos el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como otras partes interesadas, y teniendo en cuenta las opiniones de todos ellos, llevara a cabo, con los recursos disponibles, un estudio analítico sobre la integración de un enfoque que tuviera en cuenta las consideraciones de género en la acción climática a nivel local, nacional, regional e internacional con miras al disfrute pleno y efectivo de los derechos de las mujeres, que se distribuiría entre los Estados y otras partes interesadas y se presentaría al Consejo con tiempo suficiente, pero a más tardar 30 días antes de su 41^{er} período de sesiones.

94. En el cuadro 28 se indican los recursos adicionales no recurrentes que se necesitan en 2019 como consecuencia de la aprobación de la resolución, a saber:

- a) Personal temporario general (P-3) durante tres meses para organizar una mesa redonda sobre el tema “Los derechos de la mujer y el cambio climático: acción climática, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas”, preparar una nota conceptual en consulta con todos los interesados pertinentes, seleccionar e invitar a expertos en la materia, coordinar y examinar los documentos de antecedentes para la mesa y elaborar el informe resumido;
- b) Viajes de tres expertos a Ginebra para participar en la mesa redonda;
- c) Personal temporario general (P-3) durante seis meses para investigar, celebrar consultas y preparar el estudio analítico solicitado sobre la integración de un enfoque que tenga en cuenta las consideraciones de género en la acción climática a nivel local, nacional, regional e internacional con miras al disfrute pleno y efectivo de los derechos de las mujeres;
- d) Servicios de conferencias para traducir los informes.

Cuadro 28

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	58 200	–	58 200
Subtotal, sección 2	58 200	–	58 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 3 expertos a Ginebra	11 300	–	11 300
Personal temporario general: 1 P-3 durante 6 meses, 1 P-3 durante 3 meses	111 700	–	111 700
Subtotal, sección 24	123 000	–	123 000
Total	181 200	–	181 200

95. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 181.200 dólares, de los cuales 58.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 123.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 38/6**Eliminación de la mutilación genital femenina**

96. En el párrafo 16 de su resolución 38/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en estrecha colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, ONU-Mujeres y otros organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, mecanismos internacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, organizara una reunión de dos días de duración en 2019, preferiblemente en Addis Abeba, para examinar los progresos, las lagunas y los problemas que planteaba la aplicación de las normas, reglas y principios

de derechos humanos en las medidas adoptadas por los agentes estatales y no estatales con el fin de prevenir y eliminar la mutilación genital femenina en diferentes contextos, en particular en las comunidades, el ámbito humanitario y el contexto de la migración y otros movimientos de población, y que presentara al Consejo en su 44º período de sesiones un informe sobre los resultados de la reunión mencionada.

97. Como se detalla en el cuadro 29, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 y 2020 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-4) durante seis meses para preparar la reunión de dos días de duración, lo que abarca realizar tareas de investigación, redactar un documento de antecedentes, celebrar consultas amplias para seleccionar a expertos, preparar material de antecedentes para cada sesión de la reunión y ponerse en contacto con los ponentes a fin de que sus intervenciones estén bien coordinadas; prestar apoyo a la reunión; y preparar el informe final (en 2019);

b) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante dos meses para organizar los viajes de los participantes y contribuir a las tareas logísticas de la reunión (en 2019);

c) Viajes de 15 expertos, incluidos cuatro titulares de mandatos o miembros de comisiones o de mecanismos regionales, a Addis Abeba para participar en la reunión (en 2019);

d) Viajes de tres funcionarios a Addis Abeba para prestar apoyo a la reunión, prepararla y participar en ella (en 2019);

e) Servicios de conferencias para interpretar durante la reunión (en 2019) y traducir el informe (en 2020).

Cuadro 29

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	26 800	–	26 800	–
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	–	29 100
Subtotal, sección 2	55 900	–	26 800	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes de 4 titulares de mandatos o miembros de comisiones o de mecanismos regionales	25 600	–	25 600	–
Viajes de 11 participantes	41 300	–	41 300	–
Viajes de 3 funcionarios	11 300	–	11 300	–
Personal temporario general (P-4) durante 6 meses	90 200	–	90 200	–
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 2 meses	20 500	–	20 500	–
Subtotal, sección 24	188 900	–	188 900	–
Total	244 800	–	215 700	29 100

98. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 215.700 dólares, de los cuales 26.800 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 188.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Los recursos adicionales necesarios para 2020, que ascienden a 29.100 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020.**

Resolución 38/8

Los derechos humanos en el contexto del VIH y el sida

99. En los párrafos 23, 24 y 25 de su resolución 38/8, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado que, en coordinación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, organizara una consulta de un día y medio de duración en el primer semestre de 2019, a fin de examinar todas las cuestiones y dificultades que se planteaban en relación con el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos en el contexto de la respuesta al VIH, prestando especial atención a las estrategias y mejores prácticas regionales y subregionales;

b) Solicitó también al Alto Comisionado que invitara a la consulta a los Estados Miembros y a todos los demás interesados, incluidos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales, en particular el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, los órganos de tratados, los órganos y organizaciones regionales de derechos humanos y salud, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las personas que vivían o se presumía que vivían con el VIH, estaban en riesgo de contraerlo o se veían afectadas por él;

c) Solicitó además al Alto Comisionado que preparara un informe sobre los resultados de la consulta, en el que estableciera las estrategias y mejores prácticas regionales y subregionales para combatir la epidemia del VIH y para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que vivían o se presumía que vivían con el VIH, estaban en riesgo de contraerlo o se veían afectadas por él, y que presentara el informe al Consejo en su 41^{er} período de sesiones.

100. Como se detalla en el cuadro 30, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-4) durante cinco meses para investigar, recopilar información básica, coordinar y organizar la consulta y preparar el informe sobre los resultados;

b) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante dos meses para prestar apoyo administrativo y logístico a la organización de la consulta, incluidos los preparativos de viaje;

c) Viajes de cuatro expertos (titulares de mandatos) a Ginebra para participar en la consulta;

d) Viajes de diez expertos o especialistas a Ginebra para participar en la consulta;

e) Servicios de conferencias para traducir el informe y para interpretar durante la consulta, en la que se necesitarán también servicios de grabación y de técnicos de sonido.

Cuadro 30

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	25 000	–	25 000
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	54 100	–	54 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 4 expertos (titulares de mandatos) a Ginebra	22 500	–	22 500
Viajes de 10 expertos o especialistas a Ginebra	41 700	–	41 700
Personal temporario general (P-4) durante 5 meses	75 200	–	75 200
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 2 meses	20 500	–	20 500
Subtotal, sección 24	159 900	–	159 900
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y de técnicos de sonido	1 400	–	1 400
Subtotal, sección 29F	1 400	–	1 400
Total	215 400	–	215 400

101. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 215.400 dólares, de los cuales 54.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 159.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 38/10

Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles

102. En el párrafo 7 de su resolución 38/10, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe sobre los efectos que tenían la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, para contribuir a que los Estados y demás partes interesadas comprendieran en mayor medida esos efectos y a que se elaboraran medidas nacionales de regulación eficaces o se reforzaran esas medidas, así como otras disposiciones que pudieran adoptar los Estados, y a que presentara el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones.

103. Como se detalla en el cuadro 31, debido a la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-4) durante cuatro meses para complementar la capacidad de la plantilla actual en relación con los efectos en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles, un ámbito de especialización nuevo y concreto en el que el personal interno no dispone de conocimientos técnicos ni experiencia previa. Para llevar a cabo las consultas, la investigación y el análisis necesarios es preciso disponer de conocimientos específicos sobre las redes pertinentes y demás agentes;

b) Servicios de conferencias para traducir el informe.

Cuadro 31

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	–	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general (P-4) durante 4 meses	60 100	–	60 100
Subtotal, sección 24	60 100	–	60 100
Total	89 200	–	89 200

104. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 89.200 dólares, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 60.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 38/11

La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas

105. En los párrafos 21 y 22 de su resolución 38/11, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe temático sobre las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sus repercusiones en la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las reuniones, incluidas las manifestaciones pacíficas, y que lo presentara al Consejo antes de su 44º período de sesiones;

b) Solicitó también al Alto Comisionado que, al preparar dicho informe, aprovechara la experiencia de los órganos creados en virtud de tratados y recabara las opiniones de los Estados y los asociados pertinentes, como los organismos de las

Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes.

106. En el cuadro 32 se detallan los recursos adicionales no recurrentes que se necesitan en 2019 como consecuencia de la aprobación de la resolución, a saber:

a) Personal temporario general (P-3) durante cuatro meses para llevar a cabo investigaciones y consultas sobre las nuevas tecnologías y sus repercusiones, preparar el análisis conexo y redactar el informe;

b) Servicios de conferencias para traducir el informe.

Cuadro 32

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	–	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general (P-3) durante 4 meses	49 600	–	49 600
Subtotal, sección 24	49 600	–	49 600
Total	78 700	–	78 700

107. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 78.700 dólares, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 49.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 38/12

Espacio de la sociedad civil: participación en las organizaciones internacionales y regionales

108. En el párrafo 21 de su resolución 38/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe sobre los progresos realizados en la mejora de la participación de la sociedad civil en las organizaciones internacionales y regionales, y que lo presentara al Consejo en su 44º período de sesiones.

109. Como se indica en el cuadro 33, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2020 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante tres meses para realizar investigaciones y celebrar consultas sobre la cuestión y preparar el proyecto de informe;

b) Servicios de conferencias para la traducción del informe.

Cuadro 33

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos adicionales necesarios para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	
Documentación anterior al período de sesiones	29 100
Subtotal, sección 2	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)	
Personal temporario general (P-3) durante 3 meses	37 200
Subtotal, sección 24	37 200
Total	66 300

110. Para 2020 se necesitarán créditos por valor de 66.300 dólares, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 37.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). En consecuencia, esas necesidades de recursos adicionales se considerarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 38/13**Las empresas y los derechos humanos: mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones**

111. En los párrafos 8 y 9 de su resolución 38/13, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas que, teniendo presente la orientación proporcionada por el Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Reparación de la Oficina del Alto Comisionado, siguiera analizando el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a las reparaciones en los casos de vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, organizara una consulta mundial de dos días de duración sobre esas cuestiones, abierta a todos los interesados, e informara al Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones, según procediera;

b) Solicitó al Alto Comisionado que prosiguiera su labor en esa esfera, incluida la difusión de las partes □ y □ del Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Reparación, y que determinara y analizara las dificultades, las oportunidades, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a los mecanismos de reclamación no estatales que fueran pertinentes para el respeto de los derechos humanos por las empresas, convocara dos consultas con representantes de los Estados y otras partes interesadas para examinar esas cuestiones y presentara un informe al Consejo para que lo examinara en su 44º período de sesiones.

112. Como se indica en el cuadro 34, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan los recursos adicionales no recurrentes siguientes:

a) El párrafo 8 da lugar a necesidades de recursos adicionales no recurrentes en 2019 para sufragar:

- i) Personal temporario general (P-3) durante cuatro meses para prestar apoyo al Grupo de Trabajo en el análisis ulterior de la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a reparaciones por vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, con miras a preparar una nota informativa que se publicará en la página web del Grupo de Trabajo antes del 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; y en la organización y los preparativos sustantivos de la consulta mundial;
- ii) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante dos meses para ayudar en los preparativos de la consulta mundial y la organización de los viajes de los expertos y participantes en la reunión;
- iii) Los viajes de 5 miembros del Grupo de Trabajo, 2 funcionarios de apoyo al Grupo de Trabajo y 15 participantes en reuniones procedentes de las cinco regiones a un lugar situado fuera de Ginebra para participar en la consulta mundial de dos días de duración que se celebrará en 2019.
- b) El párrafo 9 da lugar a necesidades de recursos adicionales no recurrentes en 2019 y 2020 para sufragar:
- i) Personal temporario general (P-2) durante seis meses (tres meses en 2019 y tres meses en 2020) para preparar aportaciones sustantivas, organizar las dos consultas y ayudar en la redacción del informe;
- ii) Personal temporario general (P-4) durante tres meses en 2020 para realizar investigaciones y análisis a fin de preparar el informe que se presentará al Consejo;
- iii) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante cuatro meses (dos meses en 2019 y dos meses en 2020) para ayudar en los preparativos de las dos consultas y de los viajes de los participantes;
- iv) Los viajes a Ginebra de 20 participantes en las dos consultas (10 participantes en 2019 y 10 participantes en 2020);
- v) Servicios de conferencias para la interpretación en las consultas de 2019 y 2020, así como servicios de grabación y de técnicos de sonido y para la traducción del informe final en 2020.

Cuadro 34

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	50 000	–	25 000	25 000
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	–	29 100
Subtotal, sección 2	79 100	–	25 000	54 100
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes de los miembros del Grupo de Trabajo (2019)	32 000	–	32 000	–
Viajes de funcionarios (2019)	7 500	–	7 500	–
Viajes de participantes	139 600	–	97 900	41 700

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2020</i>
Personal temporario general (P-3) durante 4 meses en 2019 (párr. 8 de la resolución 38/13)	49 600	–	49 600	–
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 2 meses en 2019 (párr. 8)	20 500	–	20 500	–
Personal temporario general (P-4) durante 3 meses en 2020 (párr. 9)	45 100	–	–	45 100
Personal temporario general (P-2) durante 3 meses en 2019 y 3 meses en 2020 (párr. 9)	61 300	–	30 600	30 700
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 2 meses en 2019 y 2 meses en 2020 (párr. 9)	41 000	–	20 500	20 500
Subtotal, sección 24	396 600	–	258 600	138 000
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	2 800	–	1 400	1 400
Subtotal, sección 29F	2 800	–	1 400	1 400
Total	478 500	–	285 000	193 500

113. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 285.000 dólares, de los cuales 25.000 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 258.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos adicionales necesarios para 2020, que ascienden a 193.500 dólares, de los cuales 54.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 138.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

Resolución 38/14

Situación de los derechos humanos en Belarús

114. En el párrafo 11 de su resolución 38/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, y le pidió que presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en ese país al Consejo de Derechos Humanos en su 41^{er} período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

115. A raíz de la aprobación de la resolución se necesitan los recursos anuales que se indican en el cuadro 35.

Cuadro 35

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	55 600	111 200	111 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Personal temporario general (P-3) durante 12 meses	148 900	297 800	297 800
Subtotal, sección 24	232 000	464 000	464 000
Total	451 600	903 200	903 200

116. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades de recursos anuales por valor de 451.600 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 232.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, no serán necesarios recursos adicionales.**

Resolución 38/15**Situación de los derechos humanos en Eritrea**

117. Con arreglo a los párrafos 12, 13, 14 y 17 de su resolución 38/15, el Consejo de Derechos Humanos:

- a) Decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea;
- b) Solicitó la Relatora Especial que presentara por escrito un informe al Consejo en su 41^{er} período de sesiones y que participara en un diálogo interactivo con la Asamblea General sobre su informe en el septuagésimo tercer período de sesiones de esta;
- c) Decidió celebrar un diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea en su 40^o período de sesiones, con la participación, entre otras personas o entidades, de la Relatora Especial, la Oficina del Alto Comisionado, la sociedad civil y otros interesados;
- d) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que presentara oralmente al Consejo de Derechos Humanos, en su 40^o período de sesiones, información

actualizada sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y la Oficina, así como sobre sus efectos en la situación de los derechos humanos en el país.

118. A raíz de la aprobación de la resolución, por la que se prorroga el mandato de la Relatora Especial por un período de un año, se necesitan los recursos anuales que se indican en el cuadro 36.

Cuadro 36

(En dólares de los Estados Unidos))

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	55 600	111 200	111 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Personal temporario general (P-3) durante 12 meses	148 900	297 800	297 800
Subtotal, sección 24	232 000	464 000	464 000
Total	451 600	903 200	903 200

119. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades de recursos anuales por valor de 451.600 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 232.000 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, la prórroga del mandato no dará lugar a necesidades de recursos adicionales.**

120. Como se indica en el cuadro 37, a raíz de la aprobación del párrafo 14 de la resolución se necesitan recursos no recurrentes en 2019 para sufragar los viajes a Ginebra de un máximo de cinco participantes en el diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea que se celebrará en el marco del 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 37

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de participantes	22 800	–	22 800
Total, sección 24	22 800	–	22 800

121. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 22.800 dólares en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 38/18**La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos**

122. En los párrafos 2 y 3 de su resolución 38/18, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió organizar dos seminarios entre períodos de sesiones con los Estados y otras partes interesadas pertinentes, incluidos la Secretaría y los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como representantes de organizaciones subregionales y regionales, mecanismos internacionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, sobre la contribución que podía realizar el Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos;

b) Solicitó al Presidente del Consejo que, a la mayor brevedad, designara a un presidente-relator y dos relatores para presidir y facilitar los dos seminarios entre períodos de sesiones en Ginebra, así como para celebrar consultas y recabar las opiniones de las partes interesadas pertinentes en Ginebra y Nueva York, con miras a presentar, en un informe que habría de someterse al examen del Consejo en su 43^{er} período de sesiones, propuestas sobre la manera en que el Consejo podría en el futuro contribuir de manera eficaz a prevenir las violaciones de los derechos humanos.

123. Como se indica en el cuadro 38, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 y 2020 para sufragar:

a) Los viajes de tres relatores, dos veces a Ginebra y una a Nueva York, para facilitar los seminarios entre períodos de sesiones, celebrar consultas con las partes interesadas pertinentes y recabar sus opiniones (en 2019);

b) Los viajes a Ginebra de cinco interesados, a saber, de la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos pertinentes, representantes de organizaciones subregionales y regionales, mecanismos internacionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, para participar en los dos seminarios entre períodos de sesiones (en 2019);

c) El viaje a Nueva York de un funcionario para asistir a los relatores en sus consultas con las partes interesadas pertinentes (en 2019);

d) Personal temporario general de categoría P-4 durante 12 meses y del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses para organizar los

dos seminarios entre períodos de sesiones con los Estados y otros interesados y ayudar en la redacción del informe con propuestas sobre la manera en que el Consejo podría contribuir de manera eficaz a prevenir las violaciones de los derechos humanos (en 2019);

e) Servicios de conferencias para la interpretación, así como servicios de grabación y de técnicos de sonido durante los dos seminarios entre períodos de sesiones (en 2019) y para la traducción del informe final (en 2020).

Cuadro 38

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	25 000	–	25 000	–
Documentación anterior al período de sesiones	36 600	–	–	36 600
Subtotal, sección 2	61 600	–	25 000	36 600
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viajes de 3 relatores dos veces a Ginebra y una a Nueva York	70 900	–	70 900	–
Viajes de funcionarios a Nueva York para acompañar a los relatores	5 500	–	5 500	–
Viajes de 5 interesados pertinentes dos veces a Ginebra	37 800	–	37 800	–
Personal temporario general (P-4) durante 12 meses	180 400	–	180 400	–
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 6 meses	61 500	–	61 500	–
Subtotal, sección 24	356 100	–	356 100	–
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 400	–	1 400	–
Subtotal, sección 29F	1 400	–	1 400	–
Total	419 100	–	382 500	36 600

124. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 382.500 dólares, de los cuales 25.000 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 356.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos adicionales necesarios para 2020, que ascienden a 36.600 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 38/19

Incompatibilidad entre democracia y racismo

125. En los párrafos 4, 5 y 6 de su resolución 38/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió celebrar antes del su 41^{er} período ordinario de sesiones una mesa redonda de alto nivel entre períodos de sesiones sobre la incompatibilidad entre democracia y racismo, con miras a identificar problemas y buenas prácticas;

b) Solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara la mesa redonda en consulta con los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos nacionales especializados en la cuestión de la igualdad, según procediera, con miras a asegurar su participación en la mesa redonda;

c) Solicitó también al Alto Comisionado que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presentara al Consejo en su 42^o período de sesiones.

126. Como se indica en el cuadro 39, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante dos meses para organizar la mesa redonda de alto nivel y redactar un informe resumido;

b) Los viajes a Ginebra de tres expertos de alto nivel para participar en la mesa redonda entre períodos de sesiones;

c) Servicios de conferencias para la interpretación durante la mesa redonda entre períodos de sesiones, así como servicios de grabación y técnicos de sonido y para la traducción del informe resumido.

Cuadro 39

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	12 500	–	12 500
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	41 600	–	41 600
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 3 expertos de alto nivel	15 300	–	15 300
Personal temporario general (P-3) durante 2 meses	24 800	–	24 800
Subtotal, sección 24	40 100	–	40 100

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	700	–	700
Subtotal, sección 29F	700	–	700
Total	82 400	–	82 400

127. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por valor de 82.400 dólares, de los cuales 41.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 40.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 38/20

Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de la región de Kasái

128. En los párrafos 8, 9 y 10 de su resolución 38/20, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Pidió al Alto Comisionado que enviara un equipo de dos expertos internacionales en derechos humanos, con el apoyo adecuado, encargado de hacer un seguimiento, evaluar, prestar apoyo e informar acerca de la aplicación por la República Democrática del Congo de las recomendaciones formuladas por el anterior Equipo de Expertos Internacionales en su informe, en particular en lo relativo a la lucha contra la impunidad y las medidas destinadas a promover la reconciliación, y de formular, en su caso, recomendaciones al respecto;

b) Pidió también al Alto Comisionado que presentara oralmente información actualizada sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en la región de Kasái e invitara al equipo de dos expertos internacionales a participar en un diálogo interactivo ampliado con el Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones, y pidió además al Alto Comisionado que le transmitiera y presentara un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en la región de Kasái, que incluyera las conclusiones del equipo de dos expertos internacionales, y que invitara al equipo a participar en un diálogo interactivo con el Consejo en su 41º período de sesiones;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que prestara al Gobierno de la República Democrática del Congo la asistencia técnica necesaria, incluida asistencia en materia de medicina forense, para ayudar a las autoridades judiciales congoleesas en sus investigaciones sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos, abusos contra esos derechos y atropellos cometidos en la región de Kasái, para que todos sus autores fueran enjuiciados.

129. Como se indica en el cuadro 40, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan los recursos adicionales no recurrentes siguientes:

a) Para aplicar los párrafos 8 y 9 de la resolución, relativos al apoyo a los dos expertos internacionales en derechos humanos:

i) Personal temporario general para un equipo destinado en Kananga (provincia de Kasái Central, República Democrática del Congo), integrado por un Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5) durante diez meses, un Oficial de Derechos Humanos (P-4) con conocimientos especializados en materia de justicia de transición y administración de justicia durante nueve meses, un Especialista en Violencia de Género (P-4) durante nueve meses, un Oficial Administrativo (P-3) durante diez meses, un Oficial de Seguridad sobre el Terreno (P-3) durante nueve meses, un Oficial de Comunicaciones/Promoción (P-3) durante dos meses, dos intérpretes de contratación local durante nueve meses cada uno y dos Conductores de contratación local durante nueve meses cada uno;

ii) Los viajes de los dos expertos independientes a Ginebra para asistir a reuniones informativas y a los períodos de sesiones 40º y 41º del Consejo de Derechos Humanos, así como los viajes para las visitas sobre el terreno a la región de Kasái y a Kinshasa;

iii) Los viajes de funcionarios para prestar apoyo a los expertos independientes en sus visitas a Ginebra, la región de Kasái y Kinshasa;

iv) Otros gastos conexos, incluidos el alquiler de vehículos y helicópteros para las misiones sobre el terreno, el combustible, los gastos de seguridad, los suministros de oficina, los servicios públicos, los gastos de comunicaciones, etc.;

v) El apoyo a dos talleres sobre justicia de transición de cinco días de duración en Kananga para 60 participantes, incluidas las dietas locales, el alquiler de salas de reuniones, etc.;

vi) Servicios de conferencias para la traducción del informe final;

b) Para aplicar el párrafo 10, relativo a la prestación de asistencia técnica al Gobierno de la República Democrática del Congo:

i) Personal temporario general para un equipo destinado en Kananga, integrado por un Oficial de Protección de Víctimas y Testigos (P-4) durante diez meses, un Oficial de Derechos Humanos (P-3) durante diez meses, cinco Peritos Forenses (P-4) durante ocho meses cada uno, cuatro Oficiales de Derechos Humanos de contratación nacional durante ocho meses cada uno, y tres Conductores de contratación local durante ocho meses cada uno;

ii) Los viajes del equipo de asistencia técnica en la región de Kasái y a Kinshasa, y los viajes del personal del ACNUDH a Kananga para tareas de capacitación, gestión de la información, asesoramiento y apoyo;

iii) Otros gastos conexos, incluidos el alquiler de vehículos y helicópteros, el combustible, los alquileres de alojamientos, los gastos de comunicaciones, los suministros de oficina, los servicios públicos, los gastos de seguridad, etc.;

iv) Tres sesiones de capacitación técnica de cinco días de duración en Kananga sobre investigaciones penales y el uso de la ciencia forense para 20 miembros de la judicatura congoleña, incluidas las dietas locales, el alquiler de salas de conferencias y otros gastos diversos;

v) Prestación de apoyo y protección a las fuentes, testigos y víctimas, incluidos los viajes y gastos locales.

Cuadro 40

(En dólares de los Estados Unidos)

	Recursos necesarios para 2018	Recursos necesarios para 2019	Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2018	Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2018 aprobado por la Comisión Consultiva	Total de recursos necesarios para 2018-2019, teniendo en cuenta el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(4)
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación posterior al período de sesiones	–	36 600	–	–	36 600
Subtotal, sección 2	–	36 600	–	–	36 600
Sección 24 (Derechos humanos)					
Otros gastos de personal	1 106 300	1 412 700	1 106 300	912 300	2 325 000
Viajes de los expertos independientes	50 400	98 600	50 400	50 400	149 000
Viajes de funcionarios	152 200	127 500	152 200	100 000	227 500
Gastos generales de funcionamiento	194 500	203 900	194 500	194 500	398 400
Suministros y materiales	24 900	3 000	24 900	24 900	27 900
Mobiliario y equipo	3 300	–	3 300	3 300	3 300
Subvenciones y contribuciones para participantes en la reunión y testigos	214 600	225 100	214 600	214 600	439 700
Subtotal, sección 24	1 746 200	2 070 800	1 746 200	1 500 000	3 570 800
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general	37 200	–	37 200	–	–
Subtotal, sección 29F	37 200	–	37 200	–	–
Total	1 783 400	2 107 400	1 783 400	1 500 000	3 607 400

130. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 3.607.400 dólares, de los cuales 36.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 3.570.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, según se explica más adelante.

131. El 18 de julio de 2018, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos por 1.783.400 dólares en el bienio 2018-2019, de los cuales 1.746.200 dólares correspondían a la sección 24 (Derechos humanos) y 37.200 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra), con arreglo a lo dispuesto en la resolución 72/264 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019. El 8 de octubre de 2018, la Comisión aprobó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 1.500.000 dólares. **En el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por**

programas para el bienio 2018-2019 se solicitan las consignaciones correspondientes.

132. Los recursos necesarios para 2019, que ascienden a 2.107.400 dólares, de los cuales 36.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 2.070.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), se solicitarán como consignación adicional para el bienio 2018-2019.

C. 39º período de sesiones

Resolución 39/1

Promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

133. En el párrafo 5 de su resolución 39/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparara un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela que sería sometido al Consejo en su 41^{er} período de sesiones y al que seguiría un diálogo interactivo de mayor calado, y que presentara oralmente al Consejo, en sus períodos de sesiones 40º y 42º, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos.

134. Como se indica en el cuadro 41, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 para sufragar:

a) Personal temporario general de las categorías P-4 y P-3, durante nueve meses cada uno, destinados en Ginebra, para establecer contacto con diversas fuentes de información dentro y fuera del país; reunir información de primera mano y actualizada sobre la situación de los derechos humanos con sistemas para la determinación de hechos a distancia (a raíz de la falta de acceso al país) que incluyan entrevistas y la recopilación y el análisis de pruebas e información de fuentes abiertas; organizar misiones a países de América Latina y el Caribe que reciben un número importante de refugiados y migrantes venezolanos, y participar en dichas misiones; ofrecer sesiones de información periódicas a la Alta Comisionada, el equipo de las Naciones Unidas en el país, los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes; coordinar a todos los interesados pertinentes y colaborar con ellos; preparar las dos actualizaciones orales para los períodos de sesiones 40º y 42º del Consejo de Derechos Humanos; redactar el informe escrito que se presentará al 41^{er} período de sesiones del Consejo; y hacer el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que en él figuran;

b) Tres viajes de dos funcionarios de Ginebra a países pertinentes de América Latina y el Caribe para entrevistar a refugiados y migrantes venezolanos y reunir la información necesaria para la preparación de las actualizaciones orales y el informe escrito, en particular de organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales;

c) Los viajes a Ginebra de tres expertos en cuestiones de derechos humanos de particular importancia para la situación en la República Bolivariana de Venezuela, a fin de participar en el diálogo interactivo ampliado del 41^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

d) Gastos de funcionamiento de las tres misiones, incluidos el transporte local, el alquiler de salas de reuniones, los gastos de comunicaciones y gastos diversos;

e) Servicios de conferencias para traducir el informe que se presentará al 41^{er} período de sesiones del Consejo.

Cuadro 41

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	–	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 2 funcionarios tres veces durante diez días laborables	34 500	–	34 500
Viajes de 3 expertos a Ginebra	11 300	–	11 300
Gastos generales de funcionamiento	18 000	–	18 000
Personal temporario general (P-4) durante 9 meses	135 300	–	135 300
Personal temporario general (P-3) durante 9 meses	111 700	–	111 700
Subtotal, sección 24	310 800	–	310 800
Total	339 900	–	339 900

135. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 339.900 dólares, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 310.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/2

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

136. En los párrafos 22, 23, 25, 27, 30 y 31 de su resolución 39/2, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió establecer un mecanismo independiente encargado de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011, y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales que fueran competentes para juzgar esos delitos, o pudieran serlo en el futuro, de conformidad con el derecho internacional;

b) Decidió también que el mecanismo:

i) Podría utilizar la información recogida por la misión de investigación y seguir compilando pruebas;

ii) Tendría la capacidad necesaria para documentar y verificar la información y las pruebas pertinentes mediante, entre otras cosas, la participación de la labor sobre el terreno y la cooperación con otras entidades, según procediera;

iii) Informaría anualmente sobre sus principales actividades al Consejo de Derechos Humanos a partir de su 42º período de sesiones y a la Asamblea General a partir de su septuagésimo cuarto período de sesiones;

c) Solicitó al Secretario General que nombrara lo antes posible al personal del mecanismo, teniendo en cuenta la experiencia de otros mecanismos pertinentes, y contratara o asignara a personas imparciales y experimentadas, con las aptitudes y los conocimientos técnicos pertinentes, sobre la base del mandato preparado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

d) Solicitó al sistema de las Naciones Unidas en general que cooperara plenamente con el mecanismo y respondiera sin demora a cualquier solicitud de este, incluido el acceso a toda la información y la documentación;

e) Decidió prolongar el mandato de la misión internacional independiente de investigación establecida por el Consejo en su resolución 34/22 hasta que el nuevo mecanismo entrara en funciones, para garantizar que el elevado y cada vez mayor número de pruebas de violaciones y vulneraciones de los derechos humanos que hubiera reunido estuvieran plenamente documentadas, verificadas, consolidadas y preservadas a fin de que se pudiera compartir el material de manera efectiva, se tuviera acceso a él y pudiera ser utilizado por el mecanismo, y solicitó a la misión de investigación que presentara un informe final sobre sus principales actividades al Consejo en su 42º período de sesiones;

f) Solicitó a la Alta Comisionada que presentara un informe por escrito, al que seguiría un diálogo interactivo, al Consejo en su 43º período de sesiones.

137. Como se indica en el cuadro 42, la aprobación del párrafo 30 de la resolución, por el que se prorroga el mandato de la misión de investigación da lugar a necesidades de recursos adicionales no recurrentes en 2018-2019 para sufragar:

a) Personal temporario general para mantener la secretaría radicada en Ginebra a fin de prestar apoyo a la labor de la misión de investigación, a saber:

i) Un Coordinador (P-5) durante nueve meses;

ii) Un Asesor Jurídico de Derecho Penal Internacional (P-4) durante ocho meses, quien se encargará de definir la metodología y herramientas para reunir, consolidar y preservar todos los datos de conformidad con las normas del derecho penal internacional; verificar y consolidar la información existente; coordinar el análisis de la información recopilada por el personal; contribuir a las iniciativas para sistematizar la información relativa a los distintos autores; prestar asesoramiento estratégico al Coordinador sobre las necesidades analíticas de verificación y consolidación de la información; examinar periódicamente la información recopilada por los miembros del equipo; determinar las lagunas y orientar la verificación en consecuencia; mantener una estrecha coordinación con el Asesor Jurídico sobre Derecho Internacional de los Derechos Humanos para garantizar que la información recopilada se corresponda con los elementos jurídicos necesarios; supervisar la preparación de los informes analíticos elaborados por los Oficiales de Derechos Humanos; redactar el informe sobre actividades que deberá presentarse al 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; preparar las reuniones informativas, notas sobre las entrevistas y documentos analíticos que sean necesarios; seguir compilando una lista de presuntos autores y llevar a cabo las tareas que solicite el Coordinador (nueva plaza);

- iii) Un Asesor Jurídico sobre Derecho Internacional de los Derechos Humanos (P-4) durante ocho meses, quien se encargará de asesorar al equipo sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico aplicable; analizar la información existente recogida por la misión de investigación, incluida la definición de las tendencias de las violaciones de los derechos humanos y de los abusos y las violaciones del derecho penal internacional y del derecho internacional humanitario; determinar las normas jurídicas aplicables a la situación examinada; llevar a cabo investigaciones jurídicas y preparar las opiniones, observaciones, reuniones informativas, notas sobre entrevistas y documentos analíticos que sean necesarios; solicitar la información adicional necesaria para cumplir los requisitos legales; velar por que la información reunida se organice de manera que resulte provechosa para el nuevo mecanismo; y contribuir a la consolidación de la lista de presuntos autores (nueva plaza);
 - iv) Un Oficial Informante (P-4) durante ocho meses;
 - v) Un Analista sobre Derecho Penal Internacional (P-4) durante ocho meses, quien se encargará de examinar y analizar la información relativa a cuestiones de derechos humanos directamente relacionadas con la situación en Myanmar; examinar periódicamente la información recopilada por todos los miembros del equipo, determinar las lagunas y orientar la recopilación y verificación de la información en consecuencia; mantener una estrecha coordinación con el Asesor Jurídico para garantizar que la información recopilada se corresponda con los elementos jurídicos necesarios; y preparar las reuniones informativas, notas sobre entrevistas y documentos analíticos que sean necesarios (nueva plaza);
 - vi) Un Investigador Jefe (P-4) durante nueve meses;
 - vii) Un Asesor de Género y sobre la Violencia Sexual y por Razón de Género (P-4 de ONU-Mujeres, en régimen de adscripción, durante ocho meses);
 - viii) Un Asesor de Medios de Comunicación (P-4) durante cinco meses;
 - ix) Tres Oficiales de Derechos Humanos (P-3) durante ocho meses cada uno;
 - x) Un Oficial de Seguridad (P-3) durante tres meses;
 - xi) Dos intérpretes (P-3) durante ocho meses cada uno;
 - xii) Un Auxiliar de Tecnología de la Información (Servicios Generales (otras categorías)) durante ocho meses, quien se encargará de prestar apoyo y asesoramiento eficaces en materia de tecnología de la información al personal de la secretaría en relación con la instalación, el funcionamiento, el mantenimiento y otros servicios de los equipos y programas informáticos; preparar, mantener y actualizar archivos (electrónicos y en papel) y bases de datos internas; instalar, configurar, probar e implantar nuevo software para asegurar que se preserven los datos de acuerdo con los estándares aplicables; colaborar con otros grupos de tecnología de la información para mantener la eficiencia y fiabilidad del funcionamiento de los servidores; ayudar a determinar si se necesitan nuevos sistemas o se deben rediseñar los existentes; responder a las solicitudes de las oficinas usuarias y ayudar a implantar y configurar los sistemas para que se ajusten a los estándares de infraestructura (nueva plaza);
 - xiii) Un Auxiliar de Programas (Servicios Generales (otras categorías)) durante nueve meses;
- b) Los viajes de los expertos independientes a los países vecinos para investigar mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, y a Ginebra para las deliberaciones y para informar al Consejo de Derechos Humanos;

c) Los viajes del personal de la secretaría para acompañar a los expertos independientes durante sus misiones y a los países vecinos para investigar mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas;

d) El transporte local y los gastos de los testigos;

e) Otros gastos de funcionamiento en suministros de oficina, transporte local, seguridad, comunicaciones, imágenes satelitales y su análisis, y otros gastos diversos en los que se incurra en las misiones sobre el terreno;

f) Servicios de conferencias para traducir el informe final que se presentará al 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 42

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	36 600	–	36 600
Subtotal, sección 2	36 600	–	36 600
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general	1 597 600	–	1 597 600
Viajes de expertos de alto nivel	100 400	–	100 400
Viajes de funcionarios	240 700	–	240 700
Gastos generales de funcionamiento	154 000	–	154 000
Transporte local y gastos de los testigos	15 000	–	15 000
Subtotal, sección 24	2 107 700	–	2 107 700
Total	2 144 300	–	2 144 300

138. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 2.144.300 dólares, de los cuales 36.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 2.107.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

139. Como se indica en el cuadro 43, a raíz de la aprobación del párrafo 31 de la resolución también se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 y 2020 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-4) durante siete meses en 2019 y tres meses en 2020, destinado en Ginebra, para realizar investigaciones y análisis y celebrar consultas con miras a formular recomendaciones conexas que se incluirán en el informe dirigido al Consejo de Derechos Humanos;

b) Servicios de conferencias para traducir el informe que se presentará al 43º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (en 2020).

Cuadro 43

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	–	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	–	–	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)				
Personal temporario general (P-4) durante 7 meses en 2019 y 3 meses en 2020	150 300	–	105 200	45 100
Subtotal, sección 24	150 300	–	105 200	45 100
Total	179 400	–	105 200	74 200

140. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 105.200 dólares en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos adicionales necesarios para 2020, que ascienden a 74.200 dólares, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 45.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

141. Como se indica en el cuadro 44, a raíz de la aprobación de los párrafos 22, 23, 25 y 27 de la resolución, relativos al establecimiento de un mecanismo independiente, se necesitan recursos adicionales siguientes a partir de 2019, a saber:

a) El mecanismo, que estará radicado en Ginebra y entrará en funcionamiento gradualmente a lo largo de 2019, estará compuesto por 62 funcionarios financiados inicialmente con cargo a la partida para personal temporario general distribuidos en las cinco secciones siguientes:

i) La Oficina Ejecutiva, encargada de la orientación estratégica y en materia de gestión y de la dirección y supervisión generales de las actividades. En particular formulará, aplicará y evaluará políticas, procedimientos, métodos de trabajo y actividades de recopilación, consolidación, conservación y análisis de información y pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario, delitos internacionales y violaciones y abusos de los derechos humanos, así como para preparar expedientes para facilitar y acelerar procesos penales justos e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tengan o puedan tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional. La Oficina Ejecutiva estará integrada por los siete funcionarios siguientes:

- Un Jefe del Mecanismo (Subsecretario General)
- Un Jefe Adjunto del Mecanismo (D-1)
- Un Oficial Jurídico Superior (P-5)

- Un Oficial de Asuntos Jurídicos/Auxiliar Especial (P-3)
- Un Oficial de Apoyo a los Testigos (P-3)
- Dos Auxiliares de Programas (Servicios Generales (otras categorías))

ii) La Sección de Recopilación, Análisis e Intercambio de Información, encargada de proporcionar conocimientos jurídicos especializados exhaustivos; idear métodos para recopilar, verificar, analizar y conservar pruebas y determinar las violaciones y los delitos en virtud del derecho internacional; y asesorar sobre las metodologías apropiadas para recopilar información y pruebas para desarrollar casos aplicables a futuros procesos de responsabilidad penal. La Sección estará compuesta por los 31 funcionarios siguientes:

- Un Jefe de Sección (P-5)
- Tres Oficiales Jurídicos (P-4)
- Un Investigador (P-4)
- Tres Investigadores (P-3)
- Tres Analistas (P-3)
- Tres Oficiales Jurídicos (P-3)
- Dos Oficiales de Seguridad (P-3)
- Tres Oficiales Jurídicos Adjuntos (P-2)
- Diez Analistas Auxiliares (P-1)
- Dos Auxiliares Administrativos/de Programas (Servicios Generales (otras categorías))

iii) La Sección de Gestión del Sistema de Información, encargada de vigilar y documentar las denuncias de delitos en virtud del derecho internacional y las violaciones y abusos de los derechos humanos; entrevistar a las víctimas y a los testigos, corroborar la información obtenida mediante pruebas materiales, médicas e indiciarias y preparar informes sobre los delitos cometidos en virtud del derecho internacional. La Sección estará compuesta por los 12 funcionarios siguientes:

- Un Jefe de Sección (P-5)
- Un Oficial de Sistemas de Información (P-4)
- Un Oficial de Ciberseguridad (P-4)
- Tres Oficiales de Información y Pruebas (P-3)
- Un Oficial de Desarrollo de Aplicaciones (P-3)
- Un Oficial de Ciberseguridad (P-3)
- Dos Oficiales Adjuntos de Información y Pruebas (P-2)
- Un Oficial Adjunto de Sistemas de Información (P-2)
- Un Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías))

iv) La Sección de Servicios de Apoyo Lingüístico, encargada de traducir de los diversos idiomas en Myanmar al inglés y viceversa. Dado que Myanmar es un país multilingüe en el que se hablan muchos idiomas y dialectos, es importante que el mecanismo cuente con servicios lingüísticos y tenga capacidad para contratar a auxiliares de idiomas por períodos cortos. La Sección estará compuesta por los seis funcionarios siguientes:

- Un Revisor (P-4)
 - Cinco Traductores/Intérpretes (P-2)
- v) La Sección de Servicios Administrativos, que velará por que el mecanismo pueda llevar a cabo su labor administrativa, financiera y de apoyo de manera independiente y sin tener que recurrir a otras entidades de las Naciones Unidas. La Sección estará compuesta por los seis funcionarios siguientes:
- Un Oficial Administrativo (P-5)
 - Un Oficial de Recursos Humanos (P-3)
 - Un Oficial de Finanzas (P-3)
 - Tres Auxiliares Administrativos (Servicios Generales (otras categorías))
- b) Viajes del personal:
- Una misión anual de dos funcionarios a Nueva York durante cinco días laborables para presentar el informe anual a la Asamblea General (a partir de 2019)
 - Tres misiones anuales de 16 funcionarios durante 20 días laborables a Myanmar o países vecinos para recopilar información y reunirse con las partes interesadas (a partir de 2020)
 - Una misión anual de 6 funcionarios durante 20 días laborables a Myanmar o países vecinos para recopilar información y reunirse con las partes interesadas (solo en 2019)
- c) Otros gastos de funcionamiento para sufragar el alquiler de oficinas, suministros y equipo, los gastos de seguridad, las comunicaciones, las imágenes satelitales y su análisis, el transporte local y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- d) Equipo especializado, compuesto por espacio de almacenamiento de archivos digitales, herramientas de detección electrónica, herramientas de análisis, equipos de comunicación y seguridad, herramientas de gestión de proyectos y documentos e instalaciones de transporte que cumplan con las normas mínimas operativas de seguridad;
- e) Transporte local y gastos de los testigos;
- f) Servicios de conferencias para la traducción del informe anual que se presente al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General;
- g) Personal temporario general: un Oficial de Recursos Humanos (P-3) durante nueve meses y un Oficial de Recursos Humanos (P-3) durante seis meses, quienes se encargarán de facilitar la contratación rápida de un número considerable de funcionarios. Las tareas de contratación e incorporación incluirán el seguimiento de las vacantes y la selección de candidatos, la coordinación y supervisión del proceso de selección y la formalización de contratos.

Cuadro 44

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos recurrentes anuales</i>	<i>Total de recursos necesarios para 2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>	<i>Recursos necesarios para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	29 100	–	29 100	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	29 100	–	29 100	29 100
Sección 8 (Asuntos jurídicos)					
Personal temporario general	9 268 900	5 106 800	–	5 106 800	9 268 900
Viajes de funcionarios	433 600	64 800	–	64 800	433 600
Gastos generales de funcionamiento	5 271 500	5 096 800	–	5 096 800	5 271 500
Mobiliario y equipo (no recurrente)	–	1 078 100	–	1 078 100	–
Transporte local y gastos de los testigos	130 000	39 000	–	39 000	130 000
Subtotal, sección 8	15 104 000	11 385 500	–	11 385 500	15 104 000
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general: 1 P-3 durante 9 meses y un P-3 durante 6 meses (no recurrente)	–	173 700	–	173 700	12 400
Subtotal, sección 29F	–	173 700	–	173 700	12 400
Total	15 133 100	11 588 300	–	11 588 300	15 145 500

142. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales por un total de 11.588.300 dólares (10.336.500 dólares de recursos recurrentes y 1.251.800 dólares de recursos no recurrentes), de los cuales 29.100 dólares (recurrentes) corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 11.385.500 dólares (10.307.400 dólares de recursos recurrentes y 1.078.100 dólares de recursos no recurrentes), a la sección 8 (Asuntos jurídicos), y 173.700 dólares (no recurrentes), a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Teniendo en cuenta los créditos recurrentes solicitados en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, las necesidades de recursos adicionales para el año 2020 ascenderán a 4.809.000 dólares, de los cuales 4.796.600 dólares (recurrentes) corresponden a la sección 8 (Asuntos jurídicos) y 12.400 dólares (no recurrentes), a la sección 29F (Administración, Ginebra). Las necesidades de recursos adicionales para el año 2020 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2020.

Resolución 39/3

Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos

143. En el párrafo 6 de su resolución 39/3, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparara, con los recursos disponibles y

teniendo en cuenta el informe del Alto Comisionado y las consultas pertinentes que se celebraran en el futuro, un plan de acción para la cuarta etapa del Programa Mundial (2020-2024), en consulta con los Estados, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y que presentara dicho plan de acción al Consejo de Derechos Humanos para que este lo examinara en su 42º período de sesiones.

144. Como se detalla en el cuadro 45, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos no recurrentes en 2019 para sufragar servicios de consultoría (P-4) durante dos meses con el fin de hacer una relación de las iniciativas de educación de los jóvenes en materia de derechos humanos en todo el mundo, determinar buenas prácticas y lecciones aprendidas y presentar propuestas para formular una estrategia metodológica en este ámbito que resulte aplicable en todos los países.

Cuadro 45

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Consultor (P-4) durante 2 meses	17 800	–	17 800
Total, sección 24	17 800	–	17 800

145. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 17.800 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/7

La administración local y los derechos humanos

146. En el párrafo 4 de su resolución 39/7, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elaborara, en consulta con todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor, los órganos creados en virtud de tratados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y las administraciones locales, un informe sobre métodos eficaces para fomentar la cooperación entre las administraciones y los interesados locales en aras de una promoción y protección efectivas de los derechos humanos en su ámbito mediante programas de las administraciones locales, incluidas actividades de sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para determinar cuáles eran las principales dificultades y las mejores prácticas a ese respecto, y que presentara dicho informe al Consejo antes de su 42º período de sesiones.

147. Como se detalla en el cuadro 46, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos no recurrentes en 2019 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante cuatro meses para llevar a cabo labores de investigación y consultas con los Estados y otras partes interesadas, incluidos los gobiernos locales, sobre métodos eficaces para fomentar la cooperación entre las administraciones y los interesados locales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como para analizar la información recopilada y redactar el informe;

b) Servicios de conferencias para traducir el informe.

Cuadro 46

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	–	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general (P-3) durante 4 meses	49 600	–	49 600
Subtotal, sección 24	49 600	–	49 600
Total	78 700	–	78 700

148. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 78.700 dólares, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 49.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/9

El derecho al desarrollo

149. En el párrafo 14 de su resolución 39/9, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que facilitara la participación de expertos en el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo para que brindaran su asesoramiento y contribuyeran a los debates sobre la efectividad y el ejercicio del derecho al desarrollo, incluidas las repercusiones de la Agenda 2030.

150. Como se detalla en el cuadro 47, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2019 para sufragar los viajes a Ginebra de cinco expertos, incluidos dos titulares de mandatos, con el fin de participar en el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

Cuadro 47

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 2 titulares de mandatos de 2 días hábiles de duración	12 200	–	12 200
Viajes de 3 expertos de 2 días hábiles de duración	12 400	–	12 400
Total, sección 24	24 600	–	24 600

151. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 24.600 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/10

Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos en situaciones humanitarias

152. En el párrafo 20 de su resolución 39/10, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que, en colaboración con el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Salud Reproductiva en Situaciones de Crisis, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, ONU-Mujeres y otros organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como mecanismos internacionales de derechos humanos, entidades que prestan asistencia humanitaria y organizaciones de la sociedad civil, organizara una reunión de dos días de duración en 2019 para examinar las buenas prácticas, las carencias y los retos en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y la morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad en situaciones humanitarias, y que presentara un informe resumido sobre dicha reunión al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones.

153. Como se detalla en el cuadro 48, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos no recurrentes en 2019 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-4) durante cinco meses para preparar la reunión de dos días de duración, lo que abarca realizar tareas de investigación, redactar un documento de antecedentes, celebrar consultas amplias para seleccionar a expertos, preparar material de antecedentes para cada sesión de la reunión y ponerse en contacto con los ponentes para asegurar la coordinación de las intervenciones, prestar apoyo a la reunión y preparar el informe resumido;

b) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante dos meses para organizar los viajes de los participantes y contribuir a las tareas logísticas de la reunión;

c) Viajes de 15 expertos (incluidos dos titulares de mandatos y miembros de comités) a Ginebra para participar en la reunión de expertos;

d) Servicios de conferencias para la traducción del informe resumido y para ofrecer servicios de interpretación durante la reunión, además de servicios de grabación y de técnicos de sonido.

Cuadro 48

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	25 000	–	25 000
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	54 100	–	54 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 2 titulares de mandatos o miembros de comités	12 200	–	12 200
Viajes de 13 expertos	53 800	–	53 800
Personal temporario general (P-4) durante 5 meses	75 200	–	75 200
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 2 meses	20 700	–	20 700
Subtotal, sección 24	161 900	–	161 900
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	1 400	–	1 400
Subtotal, sección 29F	1 400	–	1 400
Total	217 400	–	217 400

154. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 217.400 dólares, de los cuales 54.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 161.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 1.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/11

Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política

155. En el párrafo 3 de su resolución 39/11, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparara, en consulta con los Estados y todos los demás interesados pertinentes, un informe de seguimiento sobre las buenas prácticas y las dificultades a que se enfrentan los Estados en el uso de las directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública, y que lo presentara al Consejo en su 48º período de sesiones.

156. Como se detalla en el cuadro 49, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2021 para sufragar:

- a) Personal temporario general (P-3) durante cuatro meses para llevar a cabo labores de investigación y consultas con los Estados y otras partes interesadas sobre las buenas prácticas y las dificultades a que se enfrentan los Estados en el uso de las directrices, analizar la información recopilada y redactar el informe de seguimiento;
- b) Servicios de conferencias para traducir el informe.

Cuadro 49

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos adicionales para 2021</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	
Documentación anterior al período de sesiones	29 100
Subtotal, sección 2	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)	
Personal temporario general (P-3) durante 4 meses	49 600
Subtotal, sección 24	49 600
Total	78 700

157. Se necesitarán créditos por valor de 78.700 dólares para 2021, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 49.600 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). En consecuencia, estos recursos adicionales se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2021.

Resolución 39/12**Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales**

158. En el párrafo 1 de su resolución 39/12, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

159. La aprobación de la resolución 39/12 tuvo como consecuencia la finalización del mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta consistente en redactar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos.

160. La aprobación de la resolución da lugar a una reducción neta de recursos de los créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, según se detalla en el cuadro 50.

Cuadro 50

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Reducción de recursos en 2018-2019^a</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	88 000	176 000	(88 000)
Documentación anterior al período de sesiones	36 600	73 200	(36 600)
Subtotal, sección 2	124 600	249 200	(124 600)
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general: 1 P-4 durante 4 meses al año	60 100	120 200	(60 100)
Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante 3 meses al año	31 100	62 200	(31 100)
Subtotal, sección 24	91 200	182 400	(91 200)
Sección 29F (Administración, Ginebra)			
Servicios de grabación y técnicos de sonido	3 500	7 000	(3 500)
Subtotal, sección 29F	3 500	7 000	(3 500)
Total	219 300	438 600	(219 300)

^a Estas cifras representan recursos del crédito para 2019 incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

161. Dado que el mandato del grupo de trabajo se consideraba permanente, los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Tras el cese de dicho mandato, se reducirían los recursos necesarios para 2019 en un total de 219.300 dólares, de los cuales 124.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 91.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 3.500 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Resolución 39/13

Los derechos humanos y los pueblos indígenas

162. En los párrafos 3, 8, 9 y 11 de su resolución 39/13, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Acogió con beneplácito la labor del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido su informe anual, y sus actividades entre períodos de sesiones, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que asegurara, en los plazos oportunos, la traducción en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la distribución de esos informes al Consejo, así como la traducción, antes de los períodos de sesiones, de los estudios e informes del Mecanismo de Expertos, de conformidad con la resolución 33/25 del Consejo, de 30 de septiembre de 2016;

b) Decidió, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 18/8 del Consejo, de 29 de septiembre de 2011, que, habida cuenta de la celebración del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en 2019, el tema de la mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas que se celebrará durante el 42º período de sesiones del Consejo fuera la promoción y la preservación de las lenguas indígenas, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que procurara la plena accesibilidad de los debates para las personas con discapacidad y que preparara un informe resumido de los debates y lo presentara al Consejo antes de su 44º período de sesiones;

c) Decidió también, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 18/8 del Consejo de Derechos Humanos, que el tema de la mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que se celebrará durante el 45º período de sesiones del Consejo, fuera la protección de los defensores de los derechos humanos indígenas, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que procurara la plena accesibilidad de los debates para las personas con discapacidad y que preparara un informe resumido de los debates y lo presentara al Consejo antes de su 47º período de sesiones;

d) Decidió celebrar el primer día del 12º período de sesiones del Mecanismo de Expertos un diálogo interactivo entre períodos de sesiones de medio día de duración, e invitó al Presidente de la Asamblea General a que tomara parte en él, sobre maneras de reforzar la participación de representantes e instituciones de pueblos indígenas en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre asuntos que les concernieran; solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que procurara que el diálogo interactivo fuera plenamente accesible para las personas con discapacidad y que preparara un informe resumido al respecto para presentarlo al Consejo antes de su 44º período de sesiones, y recomendó que la Asamblea examinara ese informe en el proceso en curso para reforzar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la labor de las Naciones Unidas.

163. Como se detalla en el cuadro 51, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos adicionales para sufragar lo siguiente:

a) Con respecto al párrafo 3, servicios de conferencias para la traducción de los estudios e informes sobre los derechos de los pueblos indígenas durante los períodos de sesiones anuales del Mecanismo de Expertos (recurrente).

b) Con respecto a los párrafos 8, 9 y 11:

i) Servicios de conferencias para la traducción de los informes resumidos de las mesas redondas de medio día de duración sobre los pueblos indígenas en 2020 y 2021, así como el informe resumido del diálogo interactivo entre períodos de sesiones de medio día de duración en 2020 (no recurrente);

ii) Servicios de conferencias para hacer accesibles las mesas redondas anuales a las personas con discapacidad, lo que incluye la interpretación en lengua de señas internacional y la subtitulación en directo, durante las mesas redondas en 2019 y 2020 (no recurrente).

Cuadro 51

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>	<i>Recursos necesarios para 2020</i>	<i>Recursos necesarios para 2021</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación anterior al período de sesiones (recurrente)	45 500	–	45 500	45 500	45 500
Documentación anterior al período de sesiones (no recurrente)	–	–	–	58 200	29 100
Servicios de accesibilidad (no recurrente)	25 000	12 500	12 500	12 500	–
Total, sección 2	70 500	12 500	58 000	116 200	74 600

164. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, con la excepción de un crédito no recurrente de 12.500 dólares para servicios de accesibilidad en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias). **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales por un total de 58.000 dólares, de los cuales 45.500 dólares (recurrentes) y 12.500 dólares (no recurrentes) corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Teniendo en cuenta el crédito recurrente de 45.500 dólares solicitado en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, los recursos adicionales necesarios ascenderán a 70.700 dólares (no recurrentes) para el año 2020 y a 29.100 dólares (no recurrentes) para el año 2021; esos recursos se examinarán en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas de los años correspondientes.

Resolución 39/14**Situación de los derechos humanos en Burundi**

165. En el párrafo 22 de su resolución 39/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi para que profundizara sus investigaciones hasta que presentara un informe final al Consejo de Derechos Humanos durante un diálogo interactivo en su 42º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, y pidió a la Comisión que presentara un informe oral al Consejo en sus períodos de sesiones 40º y 41º durante un diálogo interactivo.

166. Como se detalla en el cuadro 52, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitarán recursos no recurrentes en 2018-2019 para sufragar:

a) Personal temporario general para mantener la secretaría radicada en Ginebra a fin de prestar apoyo a la labor de la Comisión de Investigación, a saber: un Coordinador (P-5) durante diez meses; un Jefe de Investigaciones (P-4) durante nueve meses; un Oficial Informante/Asesor Jurídico (P-4) durante nueve meses; tres Investigadores sobre Derechos Humanos (P-3) durante un total de 27 meses; un Asesor sobre Género y sobre Violencia Sexual y por Razón de Género (P-3) de ONU-Mujeres, en régimen de adscripción, durante ocho meses; un Asesor sobre Medios de Comunicación (P-4) durante dos meses; un Oficial de Seguridad (P-3) durante cinco meses; dos intérpretes (P-3) durante un total de 18 meses; un Archivero (P-3) durante

dos meses; y un Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) durante nueve meses;

b) Viajes de los tres miembros de la Comisión a países vecinos de Burundi para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todos los interesados concernidos, incluidas las autoridades competentes, las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, víctimas y testigos; viajes a Ginebra para preparar informes, exponer datos ante el Consejo de Derechos Humanos y presentar el informe final; y viajes a Nueva York para presentar el informe a la Asamblea General;

c) Viajes del personal de la secretaría para acompañar y apoyar a los miembros de la Comisión en el curso de sus misiones, así como para llevar a cabo investigaciones en países vecinos;

d) Transporte local y gastos de los testigos;

e) Otros gastos generales de funcionamiento, como los relacionados con suministros de oficina, transporte local, seguridad, comunicaciones, imágenes satelitales y el análisis de estas, y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

f) Servicios de conferencias para la traducción del informe final.

Cuadro 52

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	36 600	–	36 600
Subtotal, sección 2	36 600	–	36 600
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de la secretaría de la Comisión	1 278 500	–	1 278 500
Viajes de los miembros de la Comisión	185 200	–	185 200
Viajes de funcionarios	214 100	–	214 100
Servicios por contrata	26 000	–	26 000
Gastos generales de funcionamiento	168 100	–	168 100
Transporte local y gastos de los testigos	6 300	–	6 300
Subtotal, sección 24	1 878 200	–	1 878 200
Total	1 914 800	–	1 914 800

167. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 1.914.800 dólares, de los cuales 36.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 1.878.200 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/16

Situación de los derechos humanos en el Yemen

168. En los párrafos 12, 13, 15, 16 y 17 de su resolución 39/16, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales por un nuevo período de un año, que podrá prorrogarse con la autorización del Consejo;

b) Solicitó al Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales que preparara por escrito un informe exhaustivo a la Alta Comisionada, para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período, tras lo cual tendría lugar un diálogo interactivo;

c) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que siguieran prestando todo el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para que el Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales pudiera cumplir su mandato;

d) Solicitó a la Alta Comisionada que también continuara prestando apoyo sustantivo en forma de fomento de la capacidad, asistencia técnica y asesoramiento y asistencia jurídica de modo que la Comisión Nacional de Investigación pudiera concluir su labor de investigación, lo que incluía asegurar que investigara las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en el Yemen, de conformidad con las normas internacionales, y presentar su amplio informe sobre las presuntas violaciones y conculcaciones de derechos humanos cometidas en todas las regiones del Yemen, con arreglo al Decreto Presidencial núm. 50, de 23 de agosto de 2017, tan pronto como estuviera disponible, y alentó a todas las partes intervinientes en el conflicto del Yemen a que facilitaran el acceso pleno y transparente a la Comisión Nacional y a la Oficina del Alto Comisionado y cooperaran con ambas;

e) Solicitó también a la Alta Comisionada que presentara al Consejo de Derechos Humanos, en su 40º período de sesiones, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen y sobre el desarrollo y la aplicación de la resolución y, en su 42º período de sesiones, un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos, que incluya las violaciones y conculcaciones cometidas desde septiembre de 2014, y sobre la prestación de la asistencia técnica estipulada en la resolución.

169. Como se detalla en el cuadro 53, a raíz de la aprobación de los párrafos 12, 13 y 15 de la resolución por la que se prorroga el mandato del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales por un nuevo período de un año, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes en 2018-2019 para sufragar:

a) Personal temporario general para mantener la secretaría radicada en Beirut, en apoyo de la labor del Grupo de Eminentes Expertos, que comprenderá los siguientes puestos:

- Un Coordinador (P-5) durante nueve meses;
- Un Analista/Asesor Jurídico (P-4) durante nueve meses;
- Un Analista/Oficial Informante (P-4) durante nueve meses;
- Dos Jefes de Equipo de Investigación (P-4) durante un total de 18 meses;
- Un Asesor Militar (P-4) durante nueve meses;

- Un Investigador sobre Violencia Sexual y por razón de Género/Asesor de Género (P-4) de ONU-Mujeres, en régimen de adscripción, durante nueve meses;
 - Un Asesor sobre Medios de Comunicación (P-4) durante tres meses;
 - Cuatro Investigadores de Derechos Humanos (P-3) para sendos períodos de nueve meses;
 - Un Investigador de Derechos Humanos/Experto en Protección Infantil (P-3) durante nueve meses;
 - Dos Coordinadores de la Seguridad sobre el Terreno (P-3) para un total de 18 meses;
 - Un Archivero (P-3) durante un mes;
 - Un Investigador Adjunto/Analista (P-2) con conocimientos sobre investigación y verificación digital de material de código abierto durante nueve meses para realizar las siguientes labores: llevar a cabo análisis y crear un fichero de expedientes sobre presuntas violaciones del derecho penal internacional; buscar, recopilar y analizar información en formato electrónico y digital y sitios de redes de contactos sociales, así como ayudar a determinar su credibilidad y fiabilidad; ayudar a obtener, recopilar, cotejar y analizar materiales de código abierto y de otro tipo publicados en medios sociales, sitios web y otras plataformas para la determinación de su pertinencia; llevar a cabo la verificación de contenidos de los medios digitales de código abierto (como audio, imágenes o vídeos), con exámenes forenses, entre otros medios, y registrar los resultados en informes analíticos; prestar asistencia en la documentación de procesos analíticos y conservar los materiales en formato digital según las normas aplicables y un protocolo aplicable a las pruebas; colaborar con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades para la verificación y el análisis de medios digitales; prestar asesoramiento y apoyo a la Comisión de Investigación sobre el uso del material de código abierto en las investigaciones, los análisis y los informes (nueva plaza);
 - Tres Traductores/Intérpretes de contratación local (funcionario nacional del Cuadro Orgánico) durante un total de 27 meses;
 - Un Oficial Administrativo (funcionario nacional del Cuadro Orgánico) durante nueve meses;
 - Un Auxiliar de Logística (Servicios Generales (otras categorías)) durante nueve meses;
 - Un Auxiliar de Tecnología de la Información (Servicios Generales (otras categorías)) durante nueve meses con el fin de prestar asistencia a la secretaría en el mantenimiento del sistema de tecnología de la información y encargarse de la gestión de la información, incluidos la organización y el archivo adecuados de todos los documentos y actas de entrevistas de conformidad con las normas y los procedimientos pertinentes, y en consonancia con las mejores prácticas establecidas, así como del asesoramiento sobre métodos de archivo y de conservación de registros para el mantenimiento de los recursos de información del Grupo de Expertos, y la preservación y eliminación de registros (nueva plaza);
- b) Viajes de los expertos a varios lugares del Yemen (si se permite el acceso) y a países vecinos para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones

con todos los interesados concernidos, incluidas las autoridades competentes, las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, víctimas y testigos; viajes a Ginebra para presentar el informe al Consejo de Derechos Humanos; y viajes a Ammán para la capacitación obligatoria acerca de la seguridad sobre el terreno (SSAFE);

c) Viajes del personal para acompañar a los expertos durante sus visitas y realizar investigaciones, incluidas misiones sobre el terreno al Yemen y a países vecinos; viajes a Ammán para la capacitación obligatoria acerca de seguridad sobre el terreno (SSAFE); y viajes a Beirut con el fin de impartir una sesión de capacitación/facilitación para la secretaría sobre las normas y la metodología aplicables a la investigación sobre derechos humanos y la utilización de herramientas operacionales y metodológicas;

d) Transporte local y gastos de los testigos;

e) Otros gastos generales de funcionamiento relacionados con suministros de oficina, transporte local, seguridad, comunicaciones, imágenes satelitales y análisis de estas, y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

f) Servicios de conferencias para la traducción del informe que se presentará en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 53

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	36 600	–	36 600
Subtotal, sección 2	36 600	–	36 600
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de la secretaría	2 326 900	–	2 326 900
Viajes de los miembros de la Comisión	187 600	–	187 600
Viajes de funcionarios	313 300	–	313 300
Servicios por contrata	2 700	–	2 700
Gastos generales de funcionamiento	575 700	–	575 700
Suministros y materiales	2 700	–	2 700
Transporte local y gastos de los testigos	10 500	–	10 500
Subtotal, sección 24	3 419 400	–	3 419 400
Total	3 456 000	–	3 456 000

170. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 3.456.000 dólares, de los cuales 36.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 3.419.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

171. Como se detalla en el cuadro 54, a raíz de la aprobación de los párrafos 16 y 17 de la resolución, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes para sufragar:

a) Personal temporario general (P-4) durante nueve meses para mantener la labor de apoyo a la Comisión Nacional de Investigación iniciada en virtud de la resolución 33/16 del Consejo de Derechos Humanos, que incluye las tareas de coordinación, organización y prestación de asesoramiento y asistencia técnica sustantiva mediante talleres y cursos para la Comisión, con el respaldo de los consultores expertos pertinentes, y en estrecha coordinación y consulta con la Oficina del ACNUDH en el Yemen;

b) Personal temporario general (Servicios Generales (otras categorías)) durante nueve meses para ayudar a organizar las gestiones logísticas y los viajes conexos de los participantes en los talleres, así como para prestar asistencia administrativa durante la celebración de tales talleres y en relación con la contratación de los consultores expertos cuyos servicios se reclamen para la Comisión Nacional de Investigación;

c) Tres consultores internacionales (P-4) radicados en el país durante sendos períodos de seis meses, con experiencia en las esferas del derecho internacional humanitario, los asuntos militares y el análisis de género. Estos consultores prestarán asesoramiento y apoyo especializados sobre cuestiones jurídicas, militares y de género en relación con la labor de seguimiento, investigación y presentación de informes realizada por la Comisión Nacional de Investigación;

d) Viajes del personal y los participantes en actividades relacionadas:

i) Un taller de capacitación en Beirut de tres días de duración sobre el seguimiento, la investigación y la denuncia, conforme a las normas internacionales, de presuntas violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen. A este taller acudirán dos miembros del personal del ACNUDH para facilitar la capacitación, así como nueve participantes de alto nivel (miembros de la Comisión Nacional de Investigación);

ii) Un taller de capacitación en Beirut de tres días de duración sobre derecho internacional humanitario y análisis militar y de género, al que acudirán un miembro del personal del ACNUDH para facilitar su impartición, diez participantes (supervisores e investigadores sobre el terreno de la Comisión Nacional de Investigación) y tres consultores internacionales;

iii) Un taller de capacitación en Beirut de diez días de duración sobre el seguimiento, la investigación y la denuncia, conforme a las normas internacionales, de presuntas violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen. A este taller acudirán dos miembros del personal del ACNUDH para facilitar la capacitación, además de diez participantes (supervisores e investigadores sobre el terreno de la Comisión Nacional de Investigación);

iv) Un taller de dos días de duración en Ammán para permitir que los miembros de la Comisión refuercen sus conocimientos y experiencia con la información que aporten otras comisiones de investigación y misiones de investigación de los hechos, al que acudirán dos miembros del personal del ACNUDH a fin de facilitar las labores de examen, además de nueve participantes de alto nivel (miembros de la Comisión Nacional de Investigación) y dos expertos de las Naciones Unidas;

v) Viajes a Adén (Yemen) de los tres consultores internacionales para realizar dos visitas de trabajo de 12 días cada una, a fin de prestar asesoramiento especializado y apoyo a la Comisión Nacional de Investigación sobre cuestiones jurídicas, militares y de análisis de género;

e) Gastos generales de funcionamiento para el alquiler de salas de reuniones, transporte local, seguridad, comunicaciones y otros gastos diversos durante los talleres;

f) Servicios de conferencias para atender las necesidades de interpretación en árabe durante los talleres y la traducción del informe final.

Cuadro 54

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación durante los talleres	67 200	–	67 200
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	96 300	–	96 300
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general	228 500	–	228 500
Consultores	203 200	–	203 200
Viajes de los miembros de la Comisión	124 600	–	124 600
Viajes de funcionarios	34 200	–	34 200
Gastos generales de funcionamiento	36 000	–	36 000
Subvenciones y contribuciones para los participantes en las reuniones	109 000	–	109 000
Subtotal, sección 24	735 500	–	735 500
Total	831 800	–	831 800

172. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 831.800 dólares, de los cuales 96.300 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 735.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/17

Instituciones nacionales de derechos humanos

173. En los párrafos 13 y 14 de su resolución 39/17, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que convocase, en estrecha coordinación con la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, al margen de su reunión anual de 2019, una consulta entre períodos de sesiones, de medio día de duración, abierta a todos los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, con el objetivo de intercambiar experiencias y prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos en apoyo del establecimiento y el mantenimiento de sociedades inclusivas y la aplicación de la Agenda 2030, y solicitó además a la Oficina del Alto Comisionado que presentase al Consejo, en su 41^{er} período de sesiones, un informe resumido sobre la consulta;

b) Solicitó al Secretario General que presentase al Consejo de Derechos Humanos, en su 45º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, con ejemplos de mejores prácticas entre las instituciones nacionales de derechos humanos, y un informe sobre las actividades de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en materia de acreditación de las instituciones nacionales conforme a los Principios de París.

174. Como se detalla en el cuadro 55, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos no recurrentes en 2019 y 2020 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-3) durante cuatro meses para investigar, redactar un cuestionario y distribuirlo a las instituciones nacionales de derechos humanos, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y sus redes regionales, las organizaciones no gubernamentales y los Gobiernos; recibir, sistematizar y analizar todas las respuestas recibidas en un documento de antecedentes que se someterá a la consulta y redactar un informe resumido sobre esta; y prestar apoyo administrativo y sustantivo para la organización de la consulta (en 2019);

b) Viaje a Ginebra de dos expertos para participar en la consulta (en 2019);

c) Servicios de conferencias para traducir los informes (en 2019 y 2020) y para interpretar durante la consulta de medio día de duración, así como servicios de grabación y de técnicos de sonido (en 2019).

Cuadro 55

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2020</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)				
Interpretación simultánea	12 500	–	12 500	–
Documentación anterior al período de sesiones	87 300	–	29 100	58 200
Subtotal, sección 2	99 800	–	41 600	58 200
Sección 24 (Derechos humanos)				
Viaje a Ginebra de 2 expertos de las Naciones Unidas	10 100	–	10 100	–
Personal temporario general (P-3) durante 4 meses	49 600	–	49 600	–
Subtotal, sección 24	59 700	–	59 700	–
Sección 29F (Administración, Ginebra)				
Técnico de sonido y servicios de grabación	700	–	700	–
Subtotal, sección 29F	700	–	700	–
Total	160 200	–	102 000	58 200

175. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 102.000 dólares, de los cuales 41.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 59.700 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.** Los recursos adicionales necesarios para 2020, que ascienden a 58.200 dólares en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

Resolución 39/18

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

176. En los párrafos 7 y 8 de su resolución 39/18, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de su resolución 18/18, de 29 de septiembre de 2011, que el tema de la mesa redonda temática anual en relación con el tema 10 de la agenda que se celebraría en su 41^{er} período de sesiones sería “La cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos de las personas de edad”;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparase un informe, y lo presentase al Consejo en su 41^{er} período de sesiones para que sirviese de base a los debates de la mesa redonda, acerca de las actividades realizadas por la Oficina y por los equipos en el país y los organismos correspondientes de las Naciones Unidas, así como por las organizaciones regionales, para apoyar la labor de los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad y su autonomía e independencia, y se refiriese a las lagunas en la aplicación de la legislación, las políticas y los programas nacionales con inclusión, cuando fuera aplicable, de las que se refiriesen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la seguridad en los ingresos, la promoción de un envejecimiento activo y saludable, el empleo de tecnología de apoyo, el acceso a la información y al aprendizaje durante toda la vida, la lucha contra todas las formas de discriminación hacia las personas de edad, la prestación de especial atención a las mujeres de edad y la prestación de apoyo a la plena integración de las personas de edad en la sociedad, así como el acceso de dichas personas a servicios de atención, salud y apoyo en sus comunidades.

177. Como se detalla en el cuadro 56, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos no recurrentes en 2019 para sufragar:

a) Personal temporario general (P-4) durante dos meses para realizar las investigaciones necesarias y organizar la mesa redonda, así como para la labor de seguimiento y preparación del informe;

b) Servicios de conferencias para la traducción del informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 41^{er} período de sesiones.

Cuadro 56

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones	29 100	–	29 100
Subtotal, sección 2	29 100	–	29 100
Sección 24 (Derechos humanos)			
Personal temporario general de categoría P-4 durante 2 meses	30 100	–	30 100
Subtotal, sección 24	30 100	–	30 100
Total	59 200	–	59 200

178. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 59.200 dólares, de los cuales 29.100 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 30.100 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/19**Asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos en la República Centroafricana**

179. En los párrafos 35, 37 y 41 de la resolución 39/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un año el mandato de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, que consistía en evaluar y seguir de cerca la situación de los derechos humanos en el país y rendir cuentas al respecto a fin de formular recomendaciones en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos;

b) Decidió organizar, en su 40º período de sesiones, un diálogo interactivo de alto nivel para evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, haciendo especial hincapié en la participación de la sociedad civil en el proceso de paz y reconciliación, en particular la de las organizaciones de mujeres y de representantes de las víctimas, diálogo en el que participasen la Experta Independiente, representantes del Gobierno de la República Centroafricana, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la sociedad civil;

c) Solicitó a la Experta Independiente que presentase oralmente una actualización de su informe sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos en la República Centroafricana en el 41º período de sesiones del Consejo y le presentase por escrito un informe en su 42º período de sesiones.

180. A raíz de la aprobación de la resolución por la que se prorroga por un año el mandato de la Experta Independiente, se necesitan los recursos anuales que se detallan en el cuadro 57.

Cuadro 57

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 2 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	53 100	106 200	106 200
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Personal temporario general (P-3) durante 12 meses	148 900	297 800	297 800
Subtotal, sección 24	229 500	459 000	459 000
Total	449 100	898 200	898 200

181. El mandato de la Experta Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades de recursos anuales por un total de 449.100 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 229.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales para prorrogar el mandato.**

182. Como se detalla en el cuadro 58, la aprobación del párrafo 37 de la resolución también genera necesidades de recursos no recurrentes en 2019 para sufragar los viajes de cuatro expertos (un funcionario del Gobierno, un representante de la sociedad civil, uno de una asociación de víctimas y uno de la Unión Africana) a Ginebra para participar en el diálogo interactivo de alto nivel del 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 58

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de expertos para participar en el diálogo interactivo de alto nivel	15 000	–	15 000
Total, sección 24	15 000	–	15 000

183. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 15.000 dólares en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/20

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

184. En el párrafo 30 de su resolución 39/20, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que preparase un informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo antes, durante y después de las elecciones del 23 de diciembre de 2018 y se lo presentase, en el contexto de un diálogo interactivo reforzado, en su 40º período de sesiones, y que preparase un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y se lo presentase, en el contexto de un diálogo interactivo reforzado, en su 42º período de sesiones;

185. Como se detalla en el cuadro 59, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos no recurrentes en 2019 para sufragar:

- a) Personal temporario general (P-3) durante seis meses para ayudar en la presentación de informes, la preparación y el seguimiento de los dos diálogos interactivos reforzados de los períodos de sesiones 40º y 42º del Consejo de Derechos Humanos;
- b) Viajes a Ginebra de tres partes interesadas de alto nivel para participar en el diálogo interactivo reforzado del 40º período de sesiones del Consejo;
- c) Viajes a Ginebra de dos partes interesadas de alto nivel para participar en el diálogo interactivo reforzado del 42º período de sesiones del Consejo;
- d) Servicios de conferencias para traducir los informes que se presentarán al Consejo en sus períodos de sesiones 40º y 42º.

Cuadro 59

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Documentación anterior al período de sesiones (2 informes)	58 200	–	58 200
Subtotal, sección 2	58 200	–	58 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 5 interesados de alto nivel a Ginebra para participar en los diálogos interactivos: 3 en el 40º período de sesiones y 2 en el 42º período de sesiones	28 000	–	28 000
Personal temporario general (P-3) durante 6 meses	74 400	–	74 400
Subtotal, sección 24	102 400	–	102 400
Total	160 600	–	160 600

186. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 160.600 dólares, de los cuales 58.200 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 102.400 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/22

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán

187. En los párrafos 14, 15, 16, 19, 20 y 22 de su resolución 39/22, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, llevara a cabo una labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad para encontrar formas de mejorar la situación de los derechos humanos en el país y con miras a prestar apoyo a este para que cumpliera sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos;

b) Decidió renovar el mandato del Experto Independiente por un año o hasta que las disposiciones del párrafo 19 de la resolución surtieran efecto, si ello tuviera lugar antes;

c) Solicitó al Experto Independiente que presentase al Consejo un informe sobre el cumplimiento de su mandato, que incluyera recomendaciones en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad, para que este lo examinara en su 42º período de sesiones;

d) Decidió que el mandato del Experto Independiente concluiría efectivamente el día que la Oficina del Alto Comisionado y el Gobierno del Sudán declararan operativa una oficina de representación de la Oficina del Alto Comisionado en el país, de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993;

e) Solicitó al Gobierno del Sudán y a la Oficina del Alto Comisionado que mantuvieran una colaboración constructiva a fin de llegar a un acuerdo sobre las modalidades y el mandato para establecer una oficina en el país a más tardar en septiembre de 2019;

f) Solicitó al Gobierno del Sudán y a la Oficina del Alto Comisionado que presentaran sus informes orales sobre los avances relativos al establecimiento de una oficina en el país en el marco de un diálogo interactivo reforzado durante el 41º período de sesiones del Consejo.

188. A raíz de la prórroga del mandato del Experto Independiente se necesitan los recursos anuales que se detallan en el cuadro 60.

Cuadro 60

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	47 300	94 600	94 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	74 800	149 600	149 600
Total	294 400	588 800	588 800

189. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente, y da lugar a necesidades de recursos anuales por un total de 294.400 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 74.800 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, no se necesitarán recursos adicionales para prorrogar el mandato.**

190. Como se detalla en el cuadro 61, a raíz de la aprobación de los párrafos 19, 20 y 22 de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes en 2019 para sufragar:

a) Tres misiones de evaluación técnica al Sudán de dos funcionarios del ACNUDH para colaborar con las autoridades sudanesas competentes y otras partes interesadas en relación con el establecimiento de una oficina en el país;

b) Personal temporario general (P-3) durante 12 meses para preparar las misiones de evaluación técnica del ACNUDH al Sudán y redactar los informes de las misiones y el informe sobre la marcha de los trabajos del ACNUDH que se presentará al Consejo en su 41^{er} período de sesiones; preparar el diálogo interactivo reforzado sobre el Sudán que tendrá lugar en el 41^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; redactar la nota conceptual y la documentación conexas para el establecimiento de la oficina del ACNUDH en el Sudán; y redactar propuestas de financiación y planificación;

c) Viajes de cinco participantes (representantes del Gobierno del Sudán, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos) a Ginebra para tomar parte en el diálogo interactivo reforzado del Consejo en su 41^{er} período de sesiones e informar sobre los avances realizados en relación con la apertura de una oficina del ACNUDH en el Sudán;

d) Transporte local, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno en el Sudán.

Cuadro 61

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>	<i>Recursos adicionales necesarios para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes de 2 funcionarios al Sudán, en 3 ocasiones	27 000	–	27 000
Servicios diversos durante las misiones sobre el terreno	24 000	–	24 000
Viaje de 5 participantes desde el Sudán para asistir al diálogo interactivo	26 400	–	26 400
Personal temporario general (P-3) durante 12 meses	148 900	–	148 900
Total, sección 24	226 300	–	226 300

191. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por lo tanto, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 226.300 dólares en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Resolución 39/23**Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos**

192. En los párrafos 13 y 15 de su resolución 39/23, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió renovar por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, consistente en evaluar y vigilar la situación de los derechos humanos en Somalia, así como informar al respecto, con miras a formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

b) Solicitó al Experto Independiente que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

193. A raíz de la aprobación de la resolución se necesitan los recursos anuales que se detallan en el cuadro 62.

Cuadro 62

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)			
Interpretación simultánea	71 400	142 800	142 800
Documentación anterior al período de sesiones	148 200	296 400	296 400
Subtotal, sección 2	219 600	439 200	439 200

	<i>Total de recursos necesarios (cifra anual)</i>	<i>Total de recursos necesarios (cifra bienal)</i>	<i>Incluidos en el presupuesto para 2018-2019</i>
Sección 24 (Derechos humanos)			
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Addis Abeba para colaborar con la Unión Africana, 1 a Nueva York para presentar informes ante la Asamblea General, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones al país	62 000	124 000	124 000
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones al país	11 500	23 000	23 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación y gastos diversos	16 000	32 000	32 000
Subtotal, sección 24	89 500	179 000	179 000
Total	309 100	618 200	618 200

194. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente, y da lugar a necesidades de recursos anuales por un total de 309.100 dólares, de los cuales 219.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 89.500 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos). Los créditos conexos se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. **Por consiguiente, no se necesitan recursos adicionales.**

D. 28º período extraordinario de sesiones

Resolución S-28/1

Violaciones del derecho internacional en el contexto de las protestas civiles a gran escala en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

195. En el párrafo 5 de su resolución S-28/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió enviar urgentemente una comisión de investigación internacional e independiente, que designaría el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, para que investigase todas las presuntas violaciones y transgresiones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza ocupada, en el contexto de los ataques militares contra las protestas civiles a gran escala que comenzaron el 30 de marzo de 2018, ya fuera antes, después de las protestas o durante ellas; estableciese, con la ayuda de expertos competentes y de titulares de mandatos de procedimientos especiales, los hechos y circunstancias de las presuntas violaciones y transgresiones, incluidos los que pudieran constituir crímenes de guerra; identificase a los responsables; formulase recomendaciones, en particular sobre medidas relacionadas con la rendición de cuentas, con miras a impedir y erradicar la impunidad y asegurar la rendición de cuentas ante la ley por dichas violaciones y transgresiones, incluida la responsabilidad individual penal y de mando, y proteger a los civiles frente a nuevos ataques; y presentase, en forma oral, información actualizada al respecto al Consejo en su 39º período de sesiones, así como un informe final escrito en su 40º período de sesiones.

196. Como se detalla en el cuadro 63, a raíz de la aprobación de la resolución se necesitan recursos adicionales no recurrentes para sufragar:

a) Personal temporario general para una secretaría en Ginebra que prestará apoyo a los tres miembros de la Comisión (los Comisionados) y que estará compuesta por un Coordinador (P-5) responsable de la gestión general de la secretaría durante nueve meses, un Jefe de Investigaciones (P-4) durante nueve meses, un Asesor Jurídico (P-4) durante siete meses, un Oficial Informante/Analista (P-4) durante siete meses, un Oficial de Seguridad (P-4) durante tres meses, dos intérpretes (P-3) durante seis meses cada uno, un Investigador de habla hebrea (P-3) durante cinco meses, dos Oficiales de Derechos Humanos (P-3) durante seis meses cada uno, un Asesor de Género (P-3) de ONU-Mujeres en régimen de adscripción durante seis meses y un Auxiliar de Programas (Servicios Generales (otras categorías)) durante nueve meses;

b) Apoyo técnico adicional, que prestarán un Asesor Militar/Experto en Armas (P-4) durante cuatro meses, un Médico Forense (P-4) durante cuatro meses, un Especialista en Imágenes/Forense (P-3) durante seis meses, un Analista de Medios Sociales (P-3) durante seis meses, un Asesor de Medios de Comunicación (P-3) durante seis meses y un Asesor de Seguridad Local en el Territorio Palestino Ocupado durante un máximo de un mes, para asesorar y acompañar a los Comisionados durante sus misiones en los territorios (si pueden acceder a ellos);

c) Viajes de tres miembros de la Comisión y personal de apoyo de la secretaría a Ginebra, Israel, el Territorio Palestino Ocupado, Jordania y Egipto para llevar a cabo su labor, en particular, para llevar a cabo investigaciones mediante entrevistas y reuniones con todas las partes interesadas, incluidas las autoridades competentes, las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil, víctimas y testigos;

d) Servicios por contrata para impartir la formación obligatoria acerca de la seguridad sobre el terreno (SSAFE) a los tres Comisionados y los nueve funcionarios de la secretaría;

e) Otros gastos generales conexos en concepto de equipo (incluidas las computadoras, los teléfonos móviles y satelitales, etc.), suministros de oficina, transporte local, seguridad, comunicaciones, imágenes satelitales y su análisis, y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

f) Servicios de conferencias para traducir el informe que se presentará en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Cuadro 63

(En dólares de los Estados Unidos)

	Recursos necesarios para 2018	Recursos necesarios para 2019	Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2018	Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2018 aprobado por la Comisión Consultiva	Total de recursos necesarios para 2018-2019 teniendo en cuenta el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(4)
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Documentación posterior al período de sesiones	–	36 600	–	–	36 600
Subtotal, sección 2	–	36 600	–	–	36 600

	<i>Recursos necesarios para 2018</i>	<i>Recursos necesarios para 2019</i>	<i>Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos solicitada en 2018</i>	<i>Importe máximo de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2018 aprobado por la Comisión Consultiva</i>	<i>Total de recursos necesarios para 2018-2019 teniendo en cuenta el importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva</i>
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(4)
Sección 24 (Derechos humanos)					
Otros gastos de personal	1 259 100	401 500	1 259 100	1 259 100	1 660 600
Viajes de los Comisionados	123 600	46 800	123 600	123 600	170 400
Viajes de funcionarios	210 500	–	210 500	210 500	210 500
Servicios por contrata	12 000	–	12 000	12 000	12 000
Gastos generales de funcionamiento	148 500	20 100	148 500	163 500	183 600
Suministros y materiales	3 000	1 500	3 000	3 000	4 500
Mobiliario y equipo	28 300	–	28 300	28 300	28 300
Subtotal, sección 24	1 785 000	469 900	1 785 000	1 800 000	2 269 900
Sección 29F (Administración, Ginebra)					
Personal temporario general: 1 P-3 durante 3,5 meses	43 400	–	43 400	–	–
Subtotal, sección 29F	43 400	–	43 400	–	–
Total	1 828 400	506 500	1 828 400	1 800 000	2 306 500

197. Los créditos conexos no se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. Por lo tanto, como se describe a continuación, se necesitarán recursos adicionales no recurrentes por un total de 2.306.500 dólares, de los cuales 36.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 2.269.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

198. El 5 de junio de 2018, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos por valor de 1.828.400 dólares en el bienio 2018-2019, a saber, 1.785.000 dólares correspondientes a la sección 24 (Derechos humanos) y 43.400 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 72/264 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019. El 29 de junio de 2018 la Comisión Consultiva aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por un importe no superior a 1.800.000 dólares. **En el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 se solicita la consignación de los créditos conexos.**

199. **Los recursos necesarios para 2019, que ascienden a 506.500 dólares, de los que 36.600 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y 469.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos), se solicitarán como consignación adicional para el bienio 2018-2019.**

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

200. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe una consignación adicional, que representa un gasto con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2018-2019, de un valor de 29.103.500 dólares, de los cuales 1.456.400 dólares corresponden a la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), 11.385.500 dólares, a la sección 8 (Asuntos jurídicos), 16.080.900 dólares, a la sección 24 (Derechos humanos) y 180.700 dólares, a la sección 29F (Administración, Ginebra) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;

b) Apruebe la creación, a partir del 1 de enero de 2019, de un nuevo puesto temporario de categoría P-3 en relación con la sección 24 (Derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, para prestar apoyo a las actividades solicitadas por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 34/7;

c) Apruebe una consignación adicional de 60.000 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal);

d) Tome nota de que los recursos adicionales netos necesarios para los años 2020 y 2021, indicados en el anexo I, se examinarán en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas para los ejercicios correspondientes.

Anexo I

Resumen de los recursos necesarios resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37°, 38° y 39° y su 28° período extraordinario de sesiones

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos	
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual		
A. Períodos ordinarios de sesiones											
37° período de sesiones											
37/2	El derecho a la privacidad en la era digital	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	1
		24	546,0	546,0	–	–	–	–	–	546,0	
37/3	Integridad del sistema judicial	2	29,1	–	–	29,1	–	29,1	–	–	15
		24	26,7	–	26,7	–	–	26,7	–	–	
37/4	La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y el derecho de no discriminación a este respecto	24	148,9	–	84,2	64,7	–	–	148,9	–	3
37/5	Mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	3
		24	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	
37/6	El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos	2	41,6	–	12,5	29,1	–	41,6	–	–	11
		24	69,1	–	69,1	–	–	69,1	–	–	
		29F	0,7	–	0,7	–	–	0,7	–	–	

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos	
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual		
37/8	Los derechos humanos y el medio ambiente	2	491,2	439,2	15,4	36,6	–	52,0	–	439,2	6, 7 y 10
		24	662,3	537,8	124,5	–	–	124,5	–	537,8	
		29F	0,7	–	0,7	–	–	0,7	–	–	
37/12	Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	10, 13 y 14
		24	167,4	167,4	–	–	–	–	–	167,4	
37/15	Debate de alto nivel entre períodos de sesiones para celebrar el centenario de Nelson Mandela	2	52,0	–	52,0	–	–	52,0	–	–	1, 2 y 4
		24	29,5	–	29,5	–	–	29,5	–	–	
		29F	0,7	–	0,7	–	–	0,7	–	–	
37/16	Derecho al trabajo	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	28
37/17	Los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural	2	54,1	–	–	54,1	–	54,1	–	–	14
		24	157,1	–	–	157,1	–	157,1	–	–	
		29F	1,4	–	–	1,4	–	1,4	–	–	
37/18 ^b	Promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico	2	12,5	–	–	12,5	–	–	12,5	–	8 y 9
		24	52,5	–	–	52,5	–	–	52,5	–	
37/20	Derechos del niño: protección de los derechos del niño en situaciones humanitarias	2	12,5	–	12,5	–	–	12,5	–	–	29 y 30
		24	148,9	–	148,9	–	–	–	148,9	–	
37/24	Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	2	109,2	–	80,1	29,1	–	109,2	–	–	1, 2, 3, 4, 6 y 7
		24	178,0	–	178,0	–	–	178,0	–	–	
		29F	1,4	–	1,4	–	–	1,4	–	–	
37/26	Prevención del genocidio	2	58,2	–	58,2	–	–	58,2	–	–	27, 28 y 29
		24	89,5	–	89,5	–	–	89,5	–	–	

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos	
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual		
37/28 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	–	439,2	16, 20 y 21
	24	167,4	167,4	–	–	–	–	–	–	167,4	
37/29 ^c La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	2	611,9	–	611,9	–	–	611,9	–	–	–	45, 46 y 47
	24	5 407,5	–	5 407,5	–	–	5 407,5	–	–	–	
37/30 Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	–	439,2	1
	24	465,2	465,2	–	–	–	–	–	–	465,2	
37/31 ^c Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	2	124,8	–	124,8	–	–	124,8	–	–	–	16, 19 y 20
	24	3 023,3	–	3 023,3	–	–	3 023,3	–	–	–	
	29F	20,8	–	20,8	–	–	20,8	–	–	–	
37/32 ^c Situación de los derechos humanos en Myanmar	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	–	439,2	17 y 34
	24	402,4	167,4	235,0	–	–	235,0	–	–	167,4	
37/38 Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	–	13
37/39 Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	–	439,2	24, 26, 27 y 28
	24	449,0	449,0	–	–	–	–	–	–	449,0	
37/40 Cooperación con Georgia	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	–	1 y 3
37/41 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	–	26, 29 y 31

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos	
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual		
la situación de los derechos humanos en Libia											
37/42	Contribución a la aplicación del compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas en relación con los derechos humanos	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	5
		24	16,0	–	16,0	–	–	16,0	–	–	
Subtotal, 37º período de sesiones, por sección del presupuesto		2	4 817,0	3 513,6	1 112,9	190,5	–	1 290,9	12,5	3 513,6	
		24	12 645,9	2 939,4	9 432,2	274,3	–	9 356,2	350,3	2 939,4	
		29F	25,7	–	24,3	1,4	–	25,7	–	–	
Subtotal, 37º período de sesiones			17 488,6	6 453,0	10 569,4	466,2	–	10 672,8	362,8	6 453,0	
38º período de sesiones											
38/3	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	28
38/4	Los derechos humanos y el cambio climático	2	58,2	–	58,2	–	–	58,2	–	–	7, 8 y 9
		24	123,0	–	123,0	–	–	123,0	–	–	
38/6	Eliminación de la mutilación genital femenina	2	55,9	–	26,8	29,1	–	55,9	–	–	16
		24	188,9	–	188,9	–	–	188,9	–	–	
38/8	Los derechos humanos en el contexto del VIH y el sida	2	54,1	–	54,1	–	–	54,1	–	–	23, 24 y 25
		24	159,9	–	159,9	–	–	159,9	–	–	
		29F	1,4	–	1,4	–	–	1,4	–	–	

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual	
38/10 Derechos humanos y regulación de la adquisición, la posesión y el uso de armas de fuego por civiles	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	7
	24	60,1	–	60,1	–	–	60,1	–	–	
38/11 La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	21 y 22
	24	49,6	–	49,6	–	–	49,6	–	–	
38/12 Espacio de la sociedad civil: participación en las organizaciones internacionales y regionales	2	29,1	–	–	29,1	–	29,1	–	–	21
	24	37,2	–	–	37,2	–	37,2	–	–	
38/13 Las empresas y los derechos humanos: mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones	2	79,1	–	25,0	54,1	–	79,1	–	–	8 y 9
	24	396,6	–	258,6	138,0	–	396,6	–	–	
	29F	2,8	–	1,4	1,4	–	2,8	–	–	
38/14 Situación de los derechos humanos en Belarús	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	11
	24	464,0	464,0	–	–	–	–	–	464,0	
38/15 Situación de los derechos humanos en Eritrea	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	12, 13, 14 y 17
	24	486,8	464,0	22,8	–	–	22,8	–	464,0	
38/18 La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos	2	61,6	–	25,0	36,6	–	61,6	–	–	2 y 3
	24	356,1	–	356,1	–	–	356,1	–	–	
	29F	1,4	–	1,4	–	–	1,4	–	–	
38/19 Incompatibilidad entre democracia y racismo	2	41,6	–	41,6	–	–	41,6	–	–	4, 5 y 6
	24	40,1	–	40,1	–	–	40,1	–	–	
	29F	0,7	–	0,7	–	–	0,7	–	–	

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos	
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual		
38/20 ^c	Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de la región de Kasái	2	36,6	–	36,6	–	–	36,6	–	–	8, 9 y 10
		24	3 570,8	–	3 570,8	–	–	3 570,8	–	–	
	Subtotal, 38° período de sesiones, por sección del presupuesto	2	1 381,9	878,4	354,6	148,9	–	503,5	–	878,4	
		24	5 933,1	928,0	4 829,9	175,2	–	5 005,1	–	928,0	
		29F	6,3	–	4,9	1,4	–	6,3	–	–	
	Subtotal, 38° período de sesiones		7 321,3	1 806,4	5 189,4	325,5	–	5 514,9	–	1 806,4	
39° período de sesiones											
39/1	Promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	5
		24	310,8	–	310,8	–	–	310,8	–	–	
39/2	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar	2	94,8	–	65,7	29,1	–	65,7	29,1	–	22, 23, 25, 27, 30 y 31
		8	16 182,1	–	11 385,5	4 796,6	–	1 078,1	15 104,0	–	
		24	2 258,0	–	2 212,9	45,1	–	2 258,0	–	–	
		29F	186,1	–	173,7	12,4	–	186,1	–	–	
39/3	Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos	24	17,8	–	17,8	–	–	17,8	–	–	6
39/7	La administración local y los derechos humanos	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	4
		24	49,6	–	49,6	–	–	49,6	–	–	
39/9	El derecho al desarrollo	24	24,6	–	24,6	–	–	24,6	–	–	14

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual	
39/10 Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos en situaciones humanitarias	2	54,1	–	54,1	–	–	54,1	–	–	20
	24	161,9	–	161,9	–	–	161,9	–	–	
	29F	1,4	–	1,4	–	–	1,4	–	–	
39/11 Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política	2	29,1	–	–	–	29,1	29,1	–	–	3
	24	49,6	–	–	–	49,6	49,6	–	–	
39/12 ^d Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales	2	124,6	249,2	(124,6)	–	–	(124,6)	124,6	1	
	24	91,2	182,4	(91,2)	–	–	(91,2)	91,2		
	29F	3,5	7,0	(3,5)	–	–	(3,5)	3,5		
39/13 ^e Los derechos humanos y los pueblos indígenas	2	170,3	12,5	58,0	70,7	29,1	112,3	45,5	–	3, 8, 9 y 11
39/14 Situación de los derechos humanos en Burundi	2	36,6	–	36,6	–	–	36,6	–	–	22
	24	1 878,2	–	1 878,2	–	–	1 878,2	–	–	
39/16 Situación de los derechos humanos en el Yemen	2	132,9	–	132,9	–	–	132,9	–	–	12, 13, 15, 16 y 17
	24	4 154,9	–	4 154,9	–	–	4 154,9	–	–	
39/17 Instituciones nacionales de derechos humanos	2	99,8	–	41,6	58,2	–	99,8	–	–	13 y 14
	24	59,7	–	59,7	–	–	59,7	–	–	
	29F	0,7	–	0,7	–	–	0,7	–	–	
39/18 Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	2	29,1	–	29,1	–	–	29,1	–	–	7 y 8
	24	30,1	–	30,1	–	–	30,1	–	–	
39/19 Asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos en la República Centroafricana	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	35, 37 y 41
	24	474,0	459,0	15,0	–	–	15,0	–	459,0	

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual	
39/20 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos	2	58,2	–	58,2	–	–	58,2	–	–	30
	24	102,4	–	102,4	–	–	102,4	–	–	
39/22 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	14, 15, 16, 19, 20 y 22
	24	375,9	149,6	226,3	–	–	226,3	–	149,6	
39/23 Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos	2	439,2	439,2	–	–	–	–	–	439,2	13 y 15
	24	179,0	179,0	–	–	–	–	–	179,0	
Subtotal, 39° período de sesiones, por sección del presupuesto	2	2 205,3	1 579,3	409,8	158,0	58,2	676,0	(50,0)	1 442,2	
	8	16 182,1	–	11 385,5	4 796,6	–	1 078,1	15 104,0	–	
	24	10 217,7	970,0	9 153,0	45,1	49,6	9 338,9	(91,2)	878,8	
	29F	191,7	7,0	172,3	12,4	–	188,2	(3,5)	3,5	
Subtotal, 39° período de sesiones		28 796,8	2 556,3	21 120,6	5 012,1	107,8	11 281,2	14 959,3	2 324,5	
Subtotal, períodos ordinarios de sesiones, por sección del presupuesto	2	8 404,2	5 971,3	1 877,3	497,4	58,2	2 470,4	(37,5)	5 834,2	
	8	16 182,1	–	11 385,5	4 796,6	–	1 078,1	15 104,0	–	
	24	28 796,7	4 837,4	23 415,1	494,6	49,6	23 700,2	259,1	4 746,2	
	29F	223,7	7,0	201,5	15,2	–	220,2	(3,5)	3,5	
Subtotal, períodos ordinarios de sesiones		53 606,7	10 815,7	36 879,4	5 803,8	107,8	27 468,9	15 322,1	10 583,9	

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual	
A. Período extraordinario de sesiones										
S-28/1 ^c Violaciones del derecho internacional en el contexto de las protestas civiles a gran escala en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	2	36,6	–	36,6	–	–	36,6	–	–	5
	24	2 269,9	–	2 269,9	–	–	2 269,9	–	–	
Subtotal, período extraordinario de sesiones		2 306,5	–	2 306,5	–	–	2 306,5	–	–	
Total, por sección del presupuesto	2	8 440,8	5 971,3	1 913,9	497,4	58,2	2 507,0	(37,5)	5 834,2	
	8	16 182,1	–	11 385,5	4 796,6	–	1 078,1	15 104,0	–	
	24	31 066,6	4 837,4	25 685,0	494,6	49,6	25 970,1	259,1	4 746,2	
	29F	223,7	7,0	201,5	15,2	–	220,2	(3,5)	3,5	
Total		55 913,2	10 815,7	39 185,9	5 803,8	107,8	29 775,4	15 322,1	10 583,9	
Importe de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobado por la Comisión Consultiva en relación con los recursos para 2018	2	457,5	–	457,5	–	–	457,5	–	–	
	24	9 604,1	–	9 604,1	–	–	9 589,1	–	–	
	29F	20,8	–	20,8	–	–	35,8	–	–	
Importe total de la autorización para contraer compromisos de gastos		10 082,4	–	10 082,4	–	–	10 082,4	–	–	

Resolución del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2018-2019		Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ^a	Recursos necesarios en cifras netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 ^a	Carácter de las actividades			Párrafos pertinentes de la resolución del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos incluidos en el presupuesto por programas para 2018-2019	Recursos que se imputarán al fondo para imprevistos o gastos imprevistos y extraordinarios			No recurrente nueva	Recurrente/permanente nueva	Permanente actual	
Recursos necesarios en cifras netas, por sección del presupuesto	2	7 983,3	5 971,3	1 456,4	497,4	58,2	2 049,5	(37,5)	5 834,2	
	8	16 182,1	–	11 385,5	4 796,6	–	1 078,1	15 104,0	–	
	24	21 462,5	4 837,4	16 080,9	494,6	49,6	16 381,0	259,1	4 746,2	
	29F	202,9	7,0	180,7	15,2	–	184,4	(3,5)	3,5	
Total de recursos necesarios en cifras netas		45 830,8	10 815,7	29 103,5	5 803,8	107,8	19 693,0	15 322,1	10 583,9	

^a Representa los recursos adicionales necesarios en cifras netas, teniendo en cuenta los créditos recurrentes propuestos para el bienio 2018-2019 y el efecto retardado del nuevo puesto propuesto (en 2020).

^b En el caso de la resolución 37/18, las nuevas necesidades de recursos recurrentes surgen cada cuatro años.

^c Representa los recursos necesarios, teniendo en cuenta que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dio su visto bueno a que se contrajeran compromisos de gastos para 2018.

^d Representa los recursos necesarios, teniendo en cuenta la suspensión del mandato.

^e En el caso de la resolución 39/13, los créditos que figuran en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no son recurrentes.

Anexo II

Costos de los servicios de conferencias

En el cuadro que figura a continuación se indican los costos de los servicios de conferencias para 2018 con respecto a la interpretación y traducción de documentos a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en los cuatro lugares de destino.

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Descripción</i>	<i>Nueva York</i>	<i>Ginebra</i>	<i>Viena</i>	<i>Nairobi</i>
Costo diario de los servicios de interpretación a los seis idiomas oficiales:				
Reuniones de hasta dos días (equipo de 14 intérpretes)	11 900	12 500	12 500	17 900
Reuniones de más de dos días (equipo de 20 intérpretes)	16 800	17 600	16 700	27 300
Costo de la traducción de un informe a los seis idiomas oficiales:				
Informe de 8.500 palabras	26 000	29 100	26 300	25 000
Informe de 10.700 palabras	32 500	36 600	32 900	31 400